

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se determinan las características o disposición interior que deben adoptar los locales donde se verifique la votación de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, en su artículo veintitrés, apartado cuarto, previene que mediante Orden ministerial se determinarán las características o disposición interior que deban adoptar los locales donde se verifique la votación de manera que queden asegurados la libertad y el secreto del voto.

En cumplimiento de la mencionada norma, este Ministerio de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los locales donde se verifique la votación dispondrán de adecuado acceso desde la vía pública y, en todo caso, deberán señalizarse convenientemente a fin de que los electores puedan identificar la Sección y Mesa electoral que les corresponda.

Segundo.—Se prohibirá el estacionamiento de vehículos frente a las puertas de los edificios en que se instalen los locales electorales, y se adoptarán las medidas convenientes para la adecuada regulación del tráfico en sus inmediaciones.

Tercero.—La superficie deberá ser suficiente para instalar en ella los elementos a que se refieren los artículos siguientes.

Cuarto.—Dentro de los referidos locales se habilitará el espacio necesario para que pueda constituirse convenientemente la Mesa que presida la votación.

Sobre las mismas y frente al Presidente, se situarán dos urnas, una, destinada a recibir los votos emitidos para elegir Diputados, y la otra, los otorgados para elegir Senadores.

Quinto.—Con el fin de asegurar el secreto del voto y para los electores que deseen utilizarla, frente a cada Mesa existirá, al menos, una cabina en la que podrán introducirse las papeletas en los sobres.

La cabina o cabinas deberán situarse a una distancia prudencial del borde más próximo a la Mesa que presida la votación, procurándose no adosarlas a las ventanas o balcones de los locales, y que queden siempre expeditos los espacios de entrada y salida.

Sexto.—Para facilitar la elección de las papeletas electorales se dispondrán, adosadas a una de las paredes del propio local, o, en su defecto, en el lugar idóneo más inmediato, lo más distante posible de la Mesa que presida la votación, una o varias mesas sobre las que se depositarán

todas las papeletas electorales correspondientes a las diversas candidaturas, y los sobres donde poder introducir las elegidas, procurándose que las expresadas mesas no coincidan con huecos de ventanas o balcones. En ningún caso habrá papeletas sobre la mesa de votación.

Séptimo.—Las papeletas de votación que sean depositadas en los locales de las mesas se encontrarán de manera que sea posible su custodia por los Presidentes y Adjuntos.

Octavo.—Tanto las paredes del interior de los locales destinados a la votación, como sus suelos, mobiliario, puertas, pasillos de acceso y fachada de los edificios en que estuvieren situados deberán encontrarse, el día de la elección, totalmente limpios y desprovistos de cualquier clase de propaganda electoral.

Noveno.—Los Ayuntamientos dispensarán a las Juntas Electorales de Zona los datos y facilidades necesarias que éstas les soliciten, en orden al señalamiento exterior e interno de los locales correspondientes a cada una de las Secciones electorales.

Décimo.—La autoridad gubernativa pondrá a disposición de los Presidentes de las Mesas electorales los efectivos de seguridad necesarios para proteger los locales, prestar los auxilios para los que fueren requeridos y evitar que en los locales de las Secciones y en las inmediaciones de los mismos se realice propaganda de cualquier género a favor de los candidatos, se formen grupos susceptibles de entorpecer, de cualquier manera que sea, el acceso a los locales y que se admita la presencia en las proximidades de quien o quienes puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto.

Undécimo.—Las Juntas Electorales, dentro de los límites de su respectiva jurisdicción, velarán por el exacto cumplimiento de las presentes normas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de mayo de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de la Gobernación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 10 de mayo de 1977.)  
(G. C.—4.325)

ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se fija el número de actos públicos de propaganda electoral en locales oficiales y lugares abiertos de uso público que podrán celebrarse con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, al tra-

tar de la propaganda electoral, establece, en el artículo 41, párrafo 1, que los Ayuntamientos, previo acuerdo, en su caso, con los Organismos titulares de los locales y con anterioridad al día en que haya de tener lugar la proclamación de candidaturas, señalarán los locales oficiales y los lugares abiertos al uso público que se habiliten para la celebración de actos públicos de propaganda electoral. En el mismo artículo y párrafo, en la letra b), se prevé la fijación, mediante Orden ministerial, del número máximo de actos que puedan autorizarse, en función del número de electores de cada Ayuntamiento. A continuación, en la letra c) se alude al criterio de igualdad de oportunidades, habida cuenta del número de locales disponibles, para la asignación de locales a las candidaturas que lo soliciten de la correspondiente Junta Electoral.

En cumplimiento de la citada norma electoral, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Juntas de Zona podrán autorizar a las candidaturas que lo soliciten la celebración de un segundo acto en un local oficial o en un lugar abierto al uso público, de entre los que hayan sido destinados para la realización de actos de propaganda electoral por el respectivo Ayuntamiento, de acuerdo con criterios que conjuguen, dentro del más estricto respeto al principio de igualdad de oportunidades, la importancia de los núcleos o entidades de población de cada Municipio, la capacidad de los locales disponibles, número de candidaturas proclamadas en cada Distrito electoral y la población con derecho a voto del respectivo Ayuntamiento.

Art. 2.º Las Juntas electorales, dentro de los límites de su respectiva jurisdicción, velarán por el cumplimiento de las presentes normas, contando al tiempo con la activa colaboración de los Ayuntamientos para que los actos electorales se celebren en las más idóneas condiciones tanto por lo que respecta a las posibilidades de traslado y acceso a los locales elegidos como lo referente al adecuado y digno acondicionamiento de los mismos.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de mayo de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de la Gobernación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 10 de mayo de 1977.)  
(G. C.—4.326)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de mayo de 1977 sobre intervención de los Servicios de Correos en las elecciones generales a las Cortes Españolas.

Ilustrísimo señor:

Por Real Decreto 679/1977, de 15 de abril, se han convocado elecciones generales para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas, determinando que la votación se celebrará el día 15 de junio próximo, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

A fin de lograr la mayor eficacia posible en la colaboración que han de asumir los Servicios de Correos en las referidas elecciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS RELATIVAS A LOS ENVÍOS DE IMPRESOS DE PROPAGANDA ELECTORAL A CURSAR POR CORREO

Artículo 1.º Disposiciones generales.

1. Las tarifas postales especiales establecidas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de mayo de 1977, se aplicarán a los envíos de propaganda electoral que depositen para su circulación por correo, dentro del territorio de cada distrito electoral, las asociaciones, federaciones y coaliciones y las agrupaciones electorales que hayan promovido candidaturas determinadas con sujeción a las normas contenidas en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

2. A los efectos especificados en el apartado anterior, constituyen un distrito electoral las ciudades de Ceuta y Melilla, y cada una de las provincias españolas, salvo las insulares, que, en materia de elección de Senadores, comprenden los nueve distritos siguientes: Mallorca, Menorca, Ibiza-Formentera, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, La Palma y La Gomera-Hierro.

Art. 2.º Acondicionamiento de los envíos.

Los envíos de impresos de propaganda electoral ostentarán, en el reverso o en la mitad izquierda del anverso, la denominación y domicilio de la correspondiente asociación, federación o coalición y la sigla o símbolo que le corresponda—o, en su caso, la dirección del representante de una candidatura promovida por los electores—, así como la indicación "Impresos de propaganda electoral", a situar en la parte central superior del anverso, al objeto de verificar su contenido. Los sobres o cubiertas deberán presentarse abiertos, aunque quepa utilizar también el sistema de sobre cerrado, haciendo constar, en el



lugar adecuado del cierre, una inscripción similar a la siguiente: "Para inspección postal, abrir aquí".

#### Art. 3.º Depósito de los envíos.

1. El depósito de los envíos de propaganda electoral se efectuará, con el carácter de ordinarios, en la dependencia que al efecto se determine por las respectivas oficinas de Correos, y se acompañará una factura en la que conste el número de envíos depositados, el peso medio de los mismos, el nombre y sello de la Entidad remitente, y que habrá de suscribir la persona que, con domicilio en la capital del distrito, haya sido designada representante para la realización de todas las gestiones de la respectiva candidatura ante la Junta Electoral Provincial.

2. El depósito se realizará en el período comprendido entre los días 17 de mayo a 8 de junio, ambos inclusive, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La admisión de depósitos con antelación a la fecha de comienzo de la campaña electoral tiene por objeto facilitar las tareas postales de clasificación, si bien la entrega de los envíos a sus destinatarios ha de efectuarse dentro del plazo asignado a la misma, es decir, desde el 24 de mayo al 13 de junio.

b) Por circunstancias excepcionales podrán admitirse depósitos de este tipo de envíos los días 9 y 10 de junio, pero advirtiéndose expresamente a los depositantes de las dificultades que puedan producirse para la entrega de los mismos a su debido tiempo a los destinatarios.

3. Para el mejor desenvolvimiento del servicio se procurará que los depósitos se efectúen en entregas escalonadas y los envíos deberán presentarse en Correos clasificados en dos remesas absolutamente independientes:

— Una, relativa a los envíos dirigidos a los electores que habitan en la propia ciudad en que el depósito se efectúa; y

— Otra, que comprenda los destinados a las restantes poblaciones incluidas en el correspondiente distrito electoral.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Administradores de Correos, por una parte, y los depositantes, a través de las correspondientes Juntas Provinciales o de Zona, por otra, podrán acordar aquellas modalidades especiales que, de acuerdo con las circunstancias concretas del servicio postal de la localidad, resulten convenientes, tanto en lo relativo a los horarios en que hayan de efectuarse los depósitos como en los problemas que al respecto puedan presentarse en la práctica.

#### Art. 4.º Curso y entrega.

1. Las oficinas de Correos darán curso a los envíos en los plazos más breves posibles, incluyéndolos, cuando su número lo exija, en sacos o sobres especiales, en cuya etiqueta o cubierta se haga constar su contenido, y aplicando respecto a ellos las normas que regulan el curso de la correspondencia ordinaria epistolar.

2. La entrega a los destinatarios se efectuará, en todo caso y aunque los envíos hayan sido recibidos en la oficina de destino con anterioridad, dentro del período comprendido entre los días 24 de mayo a 13 de junio, con el resto de la correspondencia ordinaria epistolar, salvo en aquellas oficinas en que, por sus circunstancias especiales y por resultar factible y conveniente, se haya acordado la organización de turnos especiales de reparto para este tipo concreto de envíos.

3. Los envíos que no puedan ser entregados a su debido tiempo a los destinatarios, por cualquier causa, y concretamente todos los no distribuidos al finalizar la jornada de trabajo del día 13 de junio, se devolverán de inmediato a origen, con la consignación, en el reverso, del motivo de la devolución, y se pondrán a disposición de sus remitentes en cuanto sean recibidos en la oficina respectiva, a los efectos que los mismos estimen pertinentes.

#### II. VOTO POR CORREO

##### Art. 5.º Operaciones previas a la emisión de voto por correo.

1. El elector que estime que en el momento de la votación no se hallará en el lugar donde deba emitir el voto, podrá solicitar de la Junta de Zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66,

apartados 1 y 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, un certificado de inscripción en el Censo a los efectos de ejercer su derecho de sufragio por correo.

2. En el supuesto de que el elector utilice los servicios postales, las oficinas de Correos habrán de atenerse a las siguientes normas:

a) El envío conteniendo la solicitud de que se trata, extendida en el impreso oficial, se presentará en sobre abierto y acompañada de los respectivos resguardos de imposición. El empleado que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda de la cabecera del documento principal, haciéndolo con el mayor cuidado a fin de que aparezca con claridad el nombre de la oficina y, sobre todo, la fecha. Cuando el remitente lo solicite, el empleado hará constar, además, a continuación del sello de fechas que estampe y tanto en el documento principal como en el recibo de imposición la hora y minuto del depósito.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de imposición, cuya matriz archivará en la oficina.

b) El elector puede formular la solicitud hasta cinco días antes al de efectuarse la votación, pero se recomienda que la presentación en Correos se realice, como máximo, hasta el día 6 de junio, para asegurar los transportes de ida y regreso de la correspondiente documentación.

c) La presentación se efectuará por el propio elector o por persona autorizada, debiendo uno y otra exhibir el documento nacional de identidad ante el funcionario de servicio, a fin de comprobar la identidad y la coincidencia de firma de ambos documentos. En el supuesto de presentación por persona autorizada deberá presentar ésta documento autenticado por Notario o Cónsul o autorizado por el Jefe del Centro o dependencia administrativa, si el elector fuere funcionario.

3. Se aplicarán las normas generales sobre admisión, curso y entrega de los envíos de correspondencia epistolar, tanto a los envíos de las Juntas de Zona con destino a los electores, en los que se contenga la certificación de inscripción en el Censo y las papeletas de votación, como a las solicitudes de tales documentos a que se hace referencia en los apartados anteriores. Tanto unos como otros habrán de satisfacer los correspondientes derechos de franqueo y, en su caso, de certificado, cuando hayan de dirigirse a países extranjeros o remitirse desde éstos, pero gozarán de franquicia total cuando hayan de circular por nuestro servicio interior.

##### Art. 6.º Voto por correo.

1. Los pliegos conteniendo votos por correo podrán presentarse en cualquier oficina de Correos de España durante las horas de servicio de la misma, recomenándose a los electores que la presentación se efectúe, como máximo, hasta el día 11 de junio, inclusive, para asegurar la entrega en destino a su debido tiempo. Disfrutarán de franquicia total, excepto aquellos que se depositen en oficinas de Correos de países extranjeros, que habrán de satisfacer los derechos de franqueo y certificado correspondientes.

2. Una vez admitidos y refrendados con el sello de fechas, se cursarán con el carácter de certificados, incluyéndolos en hojas de aviso distintas de las de los demás envíos certificados, y utilizando el sistema de anotación global, en el supuesto de formación de despachos.

3. Los sobres que se ajusten al modelo oficial para votación por correo y aparezcan en los buzones, se pasarán al Negociado de Certificados, que les asignará el correspondiente número de "nacidos" y les dará el tratamiento correspondiente a los certificados, haciendo constar en el anverso la indicación "Aparecido en buzón".

4. Las oficinas de destino conservarán los pliegos recibidos hasta el día 15 de junio y los entregarán en la mencionada fecha, a las nueve de la mañana, a la Mesa a la que corresponda, anotados globalmente en hojas de aviso duplicadas, en uno de cuyos ejemplares se recogerá el recibí del Presidente de la Mesa, o de la persona que lo represente. En la mencionada entrega se incluirán como certificados los sobres que se ajusten al modelo oficial para votación por correo y que se

hayan recibido en las oficinas de destino con el carácter de ordinarios.

5. Durante todo el día 15 de junio se entregarán a las Mesas, con idénticas formalidades, los pliegos recibidos hasta las veinte horas.

6. Los votos admitidos y cursados por correo, que tengan la dirección equivocada, o sean rehusados por los Presidentes de las Mesas, o no hayan podido tener entrada en los respectivos Colegios antes de la hora de cierre de los mismos, serán remitidos a la Junta de Zona, a los efectos procedentes.

#### III. OTROS DOCUMENTOS ELECTORALES

Art. 7.º Los pliegos de documentación electoral conteniendo el acta de escrutinio general que han de remitir las Juntas Provinciales a la Central, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto-ley sobre normas electorales, gozarán igualmente del beneficio de la franquicia postal y circularán obligatoriamente con carácter certificado, siendo de aplicación, respecto a los mismos, todas las normas sobre franquicia y las especiales que, en relación con la admisión, curso y entrega de los documentos electorales, especifica el Reglamento de los Servicios de Correos en sus artículos 150 y 151.

#### IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art. 8.º Los funcionarios de correos mantendrán la máxima escrupulosidad en su actuación, velando por la igualdad de oportunidades de todos los candidatos, en consonancia con el contenido del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en evitación de las penas y sanciones previstas en el título VIII del mismo para los delitos e infracciones electorales, que afectan, de forma singular, a las personas que ostentan la condición de funcionarios públicos.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar cuantas instrucciones de aplicación, interpretación y desarrollo requiera la mejor ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de mayo de 1977.)

(G. C.—4.269)

## Ministerio de Información y Turismo

REAL DECRETO 967/1977, de 3 de mayo, por el que se desarrolla el artículo 40 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

Para respetar la pluralidad y garantizar la concurrencia política, se hace imprescindible asegurar la igualdad de oportunidades de todos los contendientes en la campaña electoral. A tal fin responden las prescripciones contenidas en el artículo cuarenta del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales, que prevé su desarrollo por Decreto.

Tal es el objeto de la presente disposición: por una parte, regular el ejercicio del derecho al uso gratuito de espacios en los medios de comunicación de titularidad pública, combinando los criterios de equidad con las necesidades de aquéllos, y, por otra, regular los órganos de control de la programación de las emisoras públicas de radio y televisión. Por último, se hacía preciso deslindar la propaganda electoral en su sentido estricto, del uso que los grupos y entidades políticas puedan hacer de la publicidad en éstos u otros medios.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta, uno, del Real Decreto-ley treinta/mil nove-

cientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales, las asociaciones, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales, ejercerán el derecho al uso gratuito de espacios en televisión, radio y prensa de titularidad pública, de acuerdo con lo preceptuado en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Durante el período de la campaña de propaganda electoral, comprendida entre los días veinticuatro de mayo y trece de junio, ambos inclusive, los grupos y entidades políticas enunciativos en el artículo anterior, podrán utilizar los espacios de Televisión Española con arreglo a las siguientes normas:

Uno. Los grupos y entidades que presenten candidaturas en veinticinco o más distritos electorales dispondrán en la programación nacional y a lo largo de los veintidós días de la campaña, de treinta minutos en total, que se distribuirán en tres espacios de diez minutos y que se emitirán en las fechas que se determine, exceptuando sábados y domingos.

Dos. Los grupos y entidades a que se refiere el apartado anterior dispondrán también, en la misma forma, de un espacio de diez minutos en la programación regional actual de cada uno de los centros emisores.

Tres. Los grupos y entidades que presenten candidaturas en menos de veinticinco distritos, dispondrán en la forma dicha, de dos espacios de diez minutos en la programación actual del centro regional al que correspondan los distritos en los cuales presenten candidatura.

Cuatro. Los grupos y entidades a que se refiere el apartado anterior que presenten candidaturas en cuatro o más distritos electorales, cuyo número de electores supere el veinte por ciento del total nacional, dispondrán además de un espacio de diez minutos en la programación nacional de Televisión Española en idénticas condiciones.

Artículo tercero.—Durante el período de la campaña de propaganda electoral, los grupos y entidades mencionados podrán utilizar los espacios de Radio Nacional de España, con arreglo a las siguientes normas:

Uno. Los grupos y entidades que presenten candidaturas en veinticinco o más distritos electorales dispondrán en la programación nacional y a lo largo de los veintidós días de la campaña, de cuarenta y cinco minutos en total, que se distribuirán en tres espacios de quince minutos y se emitirán en las fechas que se determinen, exceptuando sábados y domingos.

Dos. Los grupos y entidades a que se refiere el apartado anterior dispondrán también, en la misma forma, de un espacio de quince minutos en la programación de ámbito local de cada una de las emisoras de Radio Nacional de España.

Tres. Los grupos y entidades que presenten candidaturas en menos de veinticinco distritos dispondrán, en la forma dicha, de dos espacios de quince minutos en la programación local de cada una de las emisoras correspondientes a dichos distritos.

Cuatro. Los grupos y entidades a que se refiere el apartado anterior, que presenten candidaturas en cuatro o más distritos electorales, cuyo número de electores supere el veinte por ciento del total nacional, dispondrán además, en idénticas condiciones, de un espacio de quince minutos en los programas nacionales de Radio Nacional de España.

Artículo cuarto.—Televisión Española y Radio Nacional de España no contratarán publicidad alguna con los grupos y entidades de carácter político.

Artículo quinto.—Las emisoras de radiodifusión integradas en el Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" y cualquiera otra de titularidad pública, estarán sujetas a las mismas normas establecidas en el artículo tercero de esta disposición para las emisoras de Radio Nacional de España.

Artículo sexto.—Uno. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión, de acuerdo con los distintos grupos y entidades, y sobre la base de la más rigurosa equidad, determinará los días y horas en que se emitirán los espacios a que se refieren los artículos anteriores, así como, en el caso concreto de los espacios de te-



## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

### ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Unitario de Trabajadores Independientes de Chrysler España", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de "Chrysler España, S. A.", siendo los firmantes del acta de constitución:

José Espinosa Martínez.  
 Angel García Cornejo.  
 Juan Ercilla Martín.  
 Alejandro Martínez Ramón.  
 Gaspar Muñoz Fernández.  
 Rufino Morales Sampablo.  
 Juan José Arrates García.  
 Manuel Martínez Pérez.  
 Francisco Alvarez González.

(G. C.—4.208)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 29 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Trabajadores de Motor Ibérica, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Madrid y rama del metal, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Manuel Ferdez Cardoso.  
 Román Montero Galán.  
 Julio Nieto Muñoz.  
 José María de la Oliva.  
 Ernesto Ramos.  
 Paulino Domínguez Guillén.  
 José Antonio Prieto.  
 José Trueba Merino.  
 Víctor Manuel Monge Carretero.  
 Antonio Garrido Bago.  
 Angel Gavilanes Garrido.  
 Antonio Cordero Díaz.  
 Juan José Pulido de la Roja.  
 Manuel Martínez Bernal.  
 Ursicino Brasero García.  
 Angel Beltrán Asensio.  
 Sebastián Cordero Mora.  
 Manuel Cardo Peláez.  
 Francisco Fernández Mateo.  
 Antonio Barroso Muñoz.  
 Julio Nieto Fernández.  
 Nicolás Nuevo Pinedo.  
 José Jorcano Marco.  
 Manuel López Campuzano.  
 Fernando Cardo Peláez.  
 Angel Cuadrado Daoiz.  
 Francisco Calderón Vila.  
 Florencio Gómez Muñoz.  
 Ricardo Cano Martín.  
 Enrique Celdrán Martín.

(G. C.—4.209)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 29 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid" (AECOM), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y Construcción, siendo los firmantes del acta de constitución:

D. Antonio Pérez Colmenero.  
 — José González Santos.  
 — Manuel Marín Martínez.  
 — Wenceslao García González.  
 — Angel Lozano Navarro.  
 — Manuel Gil Martín.  
 — Manuel Serra Gómez.  
 — Victorino Gil Huerta.  
 — Manuel Martínez Martínez.  
 — Manuel Aguirre Bellver.  
 — Alfonso Gómez Acebo.

(G. C.—4.210)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 2 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Madrid" (PYMEN), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de pequeña y mediana empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan María Carulla.  
 Andrés Gala Muñoz.  
 Julio García Cadenas.  
 Luis Castro Presidente.  
 Luis Gala Nieto.  
 Agustín García Fernández.  
 Esteban Gómez-Gil Cavero.  
 Luis Larroque Allende.  
 Eduardo Martínez Cabrera.  
 José María Martínez de Luco.  
 Joaquín Medina Peinado.  
 Enrique Miret Magdalena.  
 Fernando Ramos Esteve.  
 Ramón Romo Larequi.  
 Jacinto Rúa.  
 Jorge de Juan Guyatt.

(G. C.—4.211)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 2 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías de la Provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de transportes discrecionales de mercancías, siendo los firmantes del acta de constitución:

Jacinto de la Mota Hidalgo.  
 Antonio González Torres.  
 José Wasmer García.  
 Jesús Díaz Flores.  
 Santiago Alonso Gómez.  
 Pedro Pérez Sánchez.  
 José Luis Salas Sánchez.  
 Claudio Raveglia Fernández.

(G. C.—4.212)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 2 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente del Seguro de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de seguros y capitalización, siendo los firmantes del acta de constitución:

Joaquín Pastor Reigosa.  
 Inés Juan Chacón Laguna.  
 Isafas Garzón Oliver.  
 Leandro Benito Laguna.  
 Fernando Otero Orejón.  
 Emilio Rubio Campillo.  
 Alicia Trullenque Marín.  
 Rafael Inés García Polavieja.  
 José E. Domínguez Ruiz.  
 Mariano Fernández Vilanova.  
 Juan B. Ruy Pérez Gutiérrez.

(G. C.—4.213)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 4 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores de Alimentación" (SITA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y Alimentación, siendo los firmantes del acta de constitución:

Víctor Martínez Viana.  
 Martín Ortiz Sánchez Alar.  
 Matías Chicharro Castaño.  
 Miguel del Ojo Morcillo.  
 Manuel Sánchez López.  
 Felipe Naranjo Ayllón.  
 Felipe García González.  
 Joaquín Barral de la Vara.  
 José Gallego García.  
 Luis Barberán Anero.  
 José Martín García Amo.  
 Alejandro Melo Díaz.  
 Tomás Sobrino Prado.  
 Dionisio López Aguilera.  
 Luis Rubio Gamarra.  
 Jesús Lozano Lozano.  
 Julián Benito Delicado.  
 Rufino Hernández Jiménez.  
 Juan García Serrano.  
 Juan Fernández Pérez.  
 Francisco Herrera Ramos.  
 Julián Vivas Rey.  
 Eusebio Merino García.  
 Eusebia M.ª Teresa Montero González.  
 Francisco Martín de Bernardo.  
 Juan Sánchez Prieto.  
 César Montoto Menéndez.  
 Manuel Segura Gómez.  
 Antonio Villadres Rodríguez.

(G. C.—4.214)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 4 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores del Pan", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de panadería, siendo los firmantes del acta de constitución:

Emilio Muñoz Mateos.  
 Vicente Carballo Guapo.  
 Francisco Gilabert Giménez.  
 Juan Menchén Quiñones.  
 Jesús Urfas Hernández.  
 Manuel Fernández Fernández.  
 Enrique Mayor Pérez.  
 Sebastián Briones Barrera.

(G. C.—4.215)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 5 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes Minoristas de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y comerciantes minoristas, siendo los firmantes del acta de constitución:

D. Carlos Barrera Fiel.  
 — Isidro Parrondo Mayo.  
 — Rafael Romero Ariznelas.  
 — Rafael Morata Gismera.  
 — Jesús Martín García.  
 — Rómulo Ruiz Gallego.  
 — Javier Carbonell Garoz.  
 — Helios Ruiz Gallego.  
 — Santiago Panizo Matesanz.  
 — Pedro Ramírez Dávila.

(G. C.—4.216)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 5 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Tramoyistas de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y Tramoyistas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Fernández Berrecosa.  
 José Lorente Granero.  
 Francisco Laina Alvarez.  
 Anselmo Alonso Luis.  
 Enrique Olmedilla Pitaluga.  
 Francisco Hernández Cabiedas.  
 Antonio Pérez López.  
 Fernando Martín Sanz.

levisión, el programa y canal por el que hayan de difundirse.

Dos. El Comité para radio y televisión a que se refiere el artículo cuarenta punto dos del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales, y bajo la dirección de la Junta Electoral Central, tendrá a su cargo, durante la campaña electoral, el control de la programación de televisión y emisoras de titularidad pública relacionada con las elecciones.

Tres. El Comité estará integrado por doce Vocales: de ellos, seis representantes de la Administración, nombrados por el Gobierno, y los seis restantes, designados por la Junta Electoral Central, a propuesta de los grupos y entidades que presenten en las elecciones candidaturas en veinticinco o más distritos.

La Junta Electoral Central designará, asimismo, al Presidente del Comité para Radio y Televisión.

Cuatro. En cada uno de los distritos electorales donde exista un Centro emisor de la Red de Radio Nacional de España, de Televisión Española o perteneciente al Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado", se constituirá una Sección del Comité para Radio y Televisión. Su composición será similar a la de éste, designándose por el Gobierno los representantes de la Administración. Los restantes representantes de los grupos y entidades políticas serán designados por la Junta Electoral Provincial correspondiente a la provincia en la que radique el Centro emisor, a propuesta de los que concurren a las elecciones presentando candidaturas en la provincia o provincias del ámbito a que se extiende la acción de los Centros emisores de radio y televisión.

Artículo séptimo. — Corresponde a la Junta Electoral Central y, en su caso, a las Juntas Electorales Provinciales, resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de las normas contenidas en los artículos precedentes. Les corresponderá asimismo resolver las quejas, reclamaciones y recursos que puedan suscitarse en relación con las campañas gratuitas de propaganda electoral.

Artículo octavo.—Las emisoras de radio que contraten publicidad de carácter electoral, se ajustarán a los preceptos de la normativa en vigor sobre publicidad radiada.

Artículo noveno.—El ejercicio del derecho a que se refiere el artículo primero de este Real Decreto, cuando se refiera a las publicaciones periódicas de titularidad pública, se ajustará a las siguientes normas:

Uno. Los grupos y entidades políticas que presenten candidaturas podrán disponer gratuitamente de un espacio total equivalente a tres páginas en cada una de las publicaciones periódicas que se editen en las provincias en que presenten dichas candidaturas.

Dos. Las fechas y modalidades de inserción se determinarán mediante acuerdo entre el Director de la publicación periódica y los representantes de los grupos y entidades políticas, resolviendo las posibles discrepancias las Juntas Electorales correspondientes.

Artículo décimo.—Si se difundiera publicidad pagada de carácter electoral en salas cinematográficas y cualquiera que sea la forma que adopte, se regirá por la normativa vigente en materia de producción, distribución y exhibición cinematográfica.

Artículo undécimo.—Se autoriza al Ministro de Información y Turismo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,

ANDRÉS REGUERA GUAJARDO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de mayo de 1977.)

(G. C.—4.268)



Federico González Alcaide.  
Vicente Acosta Solís.  
Eustaquio Ortega Rivalta.  
(G. C.—4.217)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce treinta horas del día 5 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Transportistas de Frutas, Verduras y Pescados de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de transporte de frutas, verduras y pescados, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ismael Díez Palomero.  
Joaquín Calvo Guerrero.  
Felipe Rodríguez Granizo.  
Francisco Calvo Guerrero.  
Agustín Vivar Recio.  
Juan Díez Alonso.  
Julio Armando González Uriel.  
(G. C.—4.218)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 5 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios, Fabricantes y Expendedores de Pan de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios, fabricantes y expendedores de pan, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carlos Reija Sánchez.  
Frutos Heredero Valverde.  
Santos Pérez Hernández.  
Blas Barqueño Maeso.  
Alfonso Morales Mateos.  
Juan del Bosque Gutiérrez.  
Marcelino Gil Blázquez.  
Federico Ramos Blanchar.  
Emilio Fernández Díez.  
Julián Alonso González.  
Armando Guillén Velasco.  
Juan José Herrero Mañas.  
Rafael Martínez Caro.  
Ricardo Cabrera Pérez.  
Antonio Díaz Ortiz.  
Manuel Fernández Ruiz.  
Antonio de Pablos Labrandero.  
Félix Pérez López.  
Juan Luis Tillit Dalmás.  
Enrique González González.  
Francisco del Barrio Tarami.  
Roberto Lastras Cisneros.  
Francisco Crespo del Castillo.  
Toribio del Río del Río.  
José Losada Rodríguez.  
Benito Lamelas Asensio.  
Juan Abril Escudero.  
Antonio Lence Mora.  
Loreto Arroyo de la Morena.  
Guillermo Roldán García.  
Miguel Hernández Franco.  
Miguel De Andrés García.  
Julián Vara Vara.  
(G. C.—4.219)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diecisiete horas del día 28 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente Profesional de Enseñanza", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Madrid y los trabajadores de enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Antonio Caravera Núñez.  
José Antonio Caravera Orobio.  
M.ª Carmen González de Pedro.  
Antonia Núñez Holgado.  
Mariano Roa Prieto.  
(G. C.—4.220)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente del Metal (S. I. M.) de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Madrid el territorial, y los trabajadores de la rama del metal el profesional, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel López Rodríguez.  
José Manuel del Vado Sanz.  
Vicente Iglesias Cano.  
Jesús Carrasco Martínez.  
Alejandro Caño Cortés.  
Juan Vicente Patón Mora.  
Francisco Bravo Olmeda.  
Camilo Rodríguez Alonso.  
Germán García del Olmo.  
Vicente García Morales.  
Félix Lastra Martín.  
Juan Mazueco Fernández.  
Manuel Cuerva Moreno.  
Francisco Jiménez Ariza.  
Primitivo Barrio Martín.  
Juan Antonio Jiménez Santoyo.  
Mariano Vaquero Ruiz.  
Manuel Ruiz Sánchez.  
Pascual Vives Pujol.  
Antonio Julián López Molina.  
(G. C.—4.221)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diecisiete horas del día 28 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Transportes" (S. I. T.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Madrid y los trabajadores de transportes, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Hernández Martín.  
Francisco Amor Martínez.  
Ramón López Sánchez.  
(G. C.—4.222)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diecisiete horas del día 28 del mes de abril de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Química", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Madrid y trabajadores de la industria química, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Miguel P. Aranzueque.  
Guillermo Díaz González.  
Vicente Serrano Román.  
(G. C.—4.223)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día 6 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Patronal de Detallistas de Leche de Madrid y su Provincia" (A. P. D. E. L. E.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios detallistas de leche, productos lácteos y otros productos alimenticios, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro Jiménez Rodríguez.  
Antonio Arteaga Sánchez.  
Jesús José Pomares Sol.  
Baldomero Martínez Sotoca.  
Luis Lázaro Yáñez.  
Luis de Dompablo Fernández.  
Luis Montalvo Gutiérrez.  
Ricardo Gutiérrez Fernández.

Santos Martín Elvira.  
Salvador Sáiz Berrendero.  
Bruno Lozano Díez.  
Florián Rubio Jiménez.  
Pedro de Frutos y de Antonio.  
Celso Prados Vela.  
Juan Rodríguez Cabrero.  
Julio del Valle López.  
Lorenzo Gordo Moreno.  
Pedro Sánchez Valle.  
Bonifacio Contreras Sánchez.  
Félix Colmenero Jusdado.  
Feliciano García Martín.  
Gregorio Puente García.  
(G. C.—4.270)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 6 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Bagor, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la empresa "Bagor, S. A.", siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Ramírez Rivero.  
Miguel Angel Delgado Pastrana.  
Pascual Medina Calvo.  
Daniel Molina Ortiz.  
Julián Montalvo Pajares.  
José Ignacio Solera Alvarez.  
José Mariano Lobo Salón.  
Sixto Rincón Vázquez.  
Luis García Ochoa.  
(G. C.—4.271)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 6 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles de la Provincia de Madrid" (A. S. E. T. R. A.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de talleres de reparación de automóviles, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Juan Pindado Pérez.  
Manuel Lobato Justel.  
Juan Quinta García.  
Domingo Yglesias Yglesias.  
(G. C.—4.272)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial de Madrid**

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 15 de abril de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Fuenteanguila", de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y sito en su término municipal,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Fuenteanguila", de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.  
Número del Catálogo: 43.  
Nombre del monte: "Dehesa de Fuenteanguila".  
Término municipal: Robledo de Chavela.  
Perteneencia: Robledo de Chavela.  
Límites:  
Norte: Monte de Utilidad Pública número 41 "Almenara", de la misma pertenencia, y fincas particulares en término de Robledo de Chavela.  
Este: Fincas particulares en término de Robledo de Chavela y fincas particulares en el término municipal de Colmenar del Arroyo.

Sur: Fincas particulares del término municipal de Colmenar del Arroyo y fincas particulares del término municipal de Robledo de Chavela.

Oeste: Término municipal de Navas del Rey y finca "Cercón de la Rozuela", de la "Unión Resinera Española", en término municipal de Robledo de Chavela.

Los nombres de los colindantes respecto del número del piquete colocado figuran en la relación de colindantes del plano.

Cabidas:  
Cabida total del monte: 472,5500 hectáreas.  
Cabida de enclavados: 16,5984 hectáreas.

Cabida pública: 455,9516 hectáreas.  
Especies: Pinus pinea y Quercus ilex.  
Servidumbres: De paso de la carretera local de Colmenar del Arroyo.

Ocupaciones:  
Ocupación 0,6640 hectáreas de paso de línea telefónica de la "C. T. N. E.". Designada por la letra A.

Ocupación de 0,2550 hectáreas de "Inta-Nasa". Designada por la letra C'.  
Ocupación de la línea de visibilidad de 0,4540 hectáreas de "Inta-Nasa". Designada por la letra E.

3.º Que se reconozcan como poseídos por "Inta-Nasa" los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano, así como la Cañada de los Chapineros, de la pertenencia del ICONA:

C.—Expropiación del "Inta-Nasa", hectáreas 13,4675.  
C'.—Expropiación del "Inta-Nasa", 0,0009 hectáreas.

D.—Expropiación del "Inta-Nasa", hectáreas 0,2500.  
Cañada de los Chapineros, al Sur del monte, 2,8800 hectáreas.

Total enclavados: 16,5984 hectáreas.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se cancele en el plazo establecido en el artículo 11,2 de la ley de Montes la anotación preventiva efectuada en el mismo Registro.

Se advierte a los interesados en este deslinde que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.  
(G. C.—4.188)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
CANAL DE ISABEL II  
CONCURSO**

En el "Boletín Oficial del Estado" de hoy se publica anuncio de concurso para contratar la ejecución de las obras de "Acometidas de nuevos abonados del Canal de Isabel II en el año 1977".

Presupuesto estimado: 65.000.000 de pesetas.  
Fianza provisional: 1.300.000 pesetas.  
Admisión de proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales (García Mor)



rato, número 125), hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1977.

Apertura de pliegos: El día 1.º de junio, a las diez horas y en el Salón de Juntas.

Madrid, 3 de mayo de 1977.  
(G. C.—4.187) (O.—10.985)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Los Olivios", territorio B, en el término municipal de Mejorada del Campo, promovido por "Gestifisa, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 22 de abril de 1977, se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—4.189) (O.—10.986)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

La empresa "Propano Industrial, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, número 11, solicita concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones de almacenamiento y distribución de gas propano, en el conjunto urbano "La Poveda", en Arganda del Rey, calle Vereda de las Yeguas, sin número.

**NOTA-EXTRACTO**

Instalación de planta de almacenamiento y distribución de gas propano de "Propano Industrial, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento: Compuesto de dos depósitos enterrados de 59.070 litros de capacidad cada uno, provistos de sus correspondientes vaporizadores y dispositivos de maniobra, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 640 viviendas, distribuidas en ocho bloques.

El importe de este proyecto representará 10.336.888 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, para que cuantas personas naturales o jurídicas puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la mencionada Delegación, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 27 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.135) (O.—10.971)

La empresa "Progás, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Menéndez

dez Pelayo, número 67 (Torre Retiro, oficina número 10), solicita concesión administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano "Las Torres", del término de Las Rozas (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

**NOTA-EXTRACTO**

Instalación de gas propano centralizada de "Progás, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 8.500 kilogramos, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 72 viviendas, distribuidas en dos bloques.

El importe de este proyecto representará 128.725 pesetas (depósito y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 28 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.136) (O.—10.972)

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE HUELVA**

Por la presente se cita a Federico Barroso Casado, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Hortaleza, número 21, segundo, y después en el "Hostal Redondo", y trabajaba o trabaja como taxista, para que en término de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Queipo de Llano, número 43, de Huelva, o en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, haciendo constar su actual domicilio para que sea comunicado a éste, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Huelva, a 29 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.186)

**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

ANUNCIO DE SUBASTA DE LAS OBRAS DE ADAPTACION DE LOCALES DESTINADOS A LA COMISARIA DEL CUERPO GENERAL DE POLICIA DEL DISTRITO DE ALUCHE, EN MADRID

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para dicha subasta en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, Madrid). La subasta se celebrará a la misma hora del día siguiente laborable, ante la mesa de contratación de esta Dirección General.

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a quince millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y una pesetas (15.426.041) y la fianza provisional a trescientas ochenta mil quinientas veintiuna pesetas (308.521).

Tercero. El proyecto, con la documentación reglamentaria, estará de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. Cada proposición constará de los documentos enumerados en el artículo 4.º del correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas y la distribución de los mismos se atenderá a lo que el propio precepto establece.

Quinto. Para poder optar a la ejecución de las obras los licitadores acreditarán que han obtenido previamente la correspondiente clasificación, acordada por el Ministerio de Hacienda.

Sexto. Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.  
(G. C.—4.122) (O.—10.958)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMBERI**

EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APREMIO Y DECLARACION DE REBELDIA

Don Daniel Salvadores Poyán, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamberí (oficinas: Españañoleto, 11, Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos, años e importe que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las respectivas relaciones en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado cuerpo legal.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—AÑO.—IMPORTE

*Concepto: Varios conceptos*

- Juan López Arteaga.—Espronceda, 17. 1971.—4.231 pesetas.
- Vicente de Lucas Caivo.—Divino Pastor, 31.—1972.—2.074 pesetas.
- José Martín Falcó.—General Sanjurjo, número 43.—1972.—19.284 pesetas.
- Palmira Gómez Gómez.—Ponzano, 46. 1972.—1.300 pesetas.
- Antonio Aldaba Duque.—García de Paredes, 3.—1972.—3.640 pesetas.
- Juan Domínguez Gutiérrez.—Viriato, número 34.—1972.—4.614 pesetas.
- Cristina Rueda Escarda.—General Martínez Campos, 20.—1972.—2.958 pesetas.
- José Montes Echave.—General Sanjurjo, 18.—1972.—3.868 pesetas.
- Jean Pierre Méjico.—Marqués del Riscal, 11.—1972.—4.231 pesetas.
- José L. Casas Aybar.—Joaquín García Morato, 148.—1972.—4.736 pesetas.
- P. Girpatrick.—R. Fdez. Villaverde, 10. 1972.—1.692 pesetas.
- Normade Ivonne.—Castellana, 57.—1972.—4.891 pesetas.
- Fernando Garridos.—Albuquerque, 13. 1972.—233.500 pesetas.
- Agustín Barrel Ferrer.—Viriato, 45.—1972.—544.830 pesetas.
- Carmen Topér Viola.—Espronceda, 34. 1973.—2.307 pesetas.
- Martín Adler Kennet.—General Martínez Campos, 20.—1973.—1.000 pesetas.
- Cerámica y Pavimentos, S. A.—Modesto Lafuente, 24.—1973.—5.924 pesetas.
- M. Paz Ausura Jaudemes.—General Alvarez de Castro, 14.—1973.—80 pesetas.
- José Fdez. Aldama.—Alonso Cano, 26. 1973.—1.214.200 pesetas.
- M. Buiza Aguilar.—Bretón Herreros, número 61.—1973.—5.345 pesetas.
- Renato Sili.—Eduardo Dato, 15.—1973. 1.141.553 pesetas.

José María Heras Requena.—Eloy Gonzalo, 21.—1974.—10.012 pesetas.

V. Ivan León.—Zurbano, 98.—1974.—1.096 pesetas.

Indust. Omega, S. A.—General Martínez Campos, 11.—1974.—2.892 pesetas.

José Doblas Ríos.—Joaquín García Morato, número 38.—1974.—270 pesetas.

Carlos López Mondéjar.—Joaquín García Morato, 109.—1974.—209 pesetas.

Juan Pastor Merino.—General Goded, número 42.—1974.—530 pesetas.

Eduardo López Martínez.—San Juan, 5. 1974.—144 pesetas.

V. Velayos Villarín.—Joaquín García Morato, 128.—1974.—297 pesetas.

Lolita.—Joaquín García Morato, 165.—1974.—3.600 pesetas.

Fastinación.—Joaquín García Morato, número 165.—3.600 pesetas.

Cariño.—Joaquín García Morato, 165.—1974.—3.600 pesetas.

Sinfonía.—Joaquín García Morato, 165. 1974.—3.600 pesetas.

Mabel.—Joaquín García Morato, 165.—1974.—3.600 pesetas.

Tentación.—Joaquín García Morato, número 165.—1974.—7.200 pesetas.

Bonita.—Joaquín García Morato, 165.—1974.—3.600 pesetas.

Genoveva Frías Buenadicha.—Almagro, número 10.—1974.—304 pesetas.

Francisco García Lucas.—San Andrés, número 14.—1974.—1.460 pesetas.

S. A. Promoc. Inmob.—Zurbano, 76.—1974.—65.859 pesetas.

Marbenco, S. A.—Deuda, 7.—1974.—6.024 pesetas.

José María Echevarría Pazos.—Fernández de la Hoz, 57.—1975.—466 pesetas.

Cosmass, S. A.—General Sanjurjo, 37. 1975.—19.029 pesetas.

Internac. Contactos Comerc.—Fortuny, número 51.—1975.—1.212 pesetas.

Santacruz García Heras.—Ponzano, 28. 1975.—530 pesetas.

Emas.—Alonso Cano, 16.—1975.—500 pesetas.

José Mesonero Carretero.—Romero, 4. 1975.—7.270 pesetas.

Casimiro Martín Madrigal.—Joaquín García Morato, 33.—1975.—10.063 pesetas.

Kenkar, S. A.—Modesto Lafuente, 5.—1975.—40 pesetas.

Trozás Indust., S. A.—Ponzano, 69.—1975.—19.913 pesetas.

Rafael García Casal.—Zurbano, 73.—1975.—617 pesetas.

Esteban Dessart.—Hartzenbusch, 7.—1975.—341 pesetas.

José L. Peralta Calleja.—Miguel Ángel, 6.—1975.—121 pesetas.

Técnica Exportac., S. A.—Españañoleto, número 24.—1975.—1.296 pesetas.

Muley Mohamed.—Modesto Lafuente, número 88.—1975.—77 pesetas.

Pellicer Zamora, C.—Zurbarán, 9.—1975.—394 pesetas.

Etec. España, S. A.—General Sanjurjo, número 49.—1975.—424 pesetas.

Susana Kaelum Chelquer.—Luchana, 7. 1975.—248 pesetas.

Julio Vizuet Cortés.—Cardenal Cisneros, 18.—1975.—440 pesetas.

Francisco Segovia Solana.—Españañoleto, número 24.—1975.—667 pesetas.

Antonio Montoliú Quintana.—Olavide, número 5.—1975.—121 pesetas.

Embajada Argelia Benaissa.—Zurbano, número 100.—1975.—330 pesetas.

Gandía Barrioueyo, A.—Almagro, 22. 1975.—512 pesetas.

Gustavo Duarán Romero.—General Martínez Campos, 41.—1975.—220 pesetas.

M. Rosario Sanz Ruiz.—Génova, 15.—1975.—860 pesetas.

Jaime Caloso Carmen.—Españañoleto, 7. 1975.—361 pesetas.

Enrique Majo Peñuelas.—Zurbano, 89. 1975.—131.344 pesetas.

Feliciano Lucas.—Joaquín García Morato, 39.—1976.—500 pesetas.

Teodoro Dios Fuente.—Alonso Cano, número 2.—1976.—4.000 pesetas.

Isabel Pintado Inglés.—Fernández de la Hoz, 59.—1976.—61 pesetas.

Francisco Abril Romero.—General Sanjurjo, 31.—1976.—58 pesetas.

José M. Baillo Enrique.—Marqués del Riscal, 2.—1976.—57 pesetas.

Cristina Rodríguez de Alarcón.—Monte Esquinza, 39.—1976.—457 pesetas.

Rosario Martín Expósito.—Castellana, número 43.—1976.—58 pesetas.



- Acys.—Maudes, 23.—1976.—56 pesetas.
- María Jesús González Zamora.—Vargas, 3.—1976.—62 pesetas.
- Ángeles Martínez Martínez.—Castellana, 55.—1976.—62 pesetas.
- Casta Sebastián Millata.—Fernández de la Hoz, 57.—1976.—68 pesetas.
- Lorenzo Blanco Nieto.—General Sanjurjo, 31.—1976.—54 pesetas.
- María Herraz.—Viriato, 65.—1976.—92 pesetas.
- Carlos Martínez Orense.—Fortuny, 35.—1976.—686 pesetas.
- Juan J. Alonso Sánchez.—General Alvarez de Castro, 41.—1976.—60 pesetas.
- Pilar Espinosa Montero.—Almagro, 18.—1976.—61 pesetas.
- María Martínez Horcajada.—Bravo Murillo, 57.—1976.—142 pesetas.
- Fernando Giner Jurado.—General Sanjurjo, 29.—1976.—52 pesetas.
- Francisco Martínez Bermúdez.—Joaquín García Morato, 109.—1976.—57 pesetas.
- Soledad Rodríguez García.—Fernández de la Hoz, 4.—1976.—110 pesetas.
- Juan Rodríguez Hernández.—Monteleón, 37.—1976.—494 pesetas.
- Julian López.—Palafox, 5.—1976.—4.000 pesetas.
- Hermínio Cabezas García.—Islas Canarias, 57.—1976.—18.375 pesetas.
- M. Josefa Capilla Pajas.—Polo de Ura, número 337.—1976.—135 pesetas.
- Instalac. Montajes O. B.—General Martínez Campos, 13.—1976.—2.651 pesetas.
- Lorenzo Casas Gallego.—Ponzano, 19.—1976.—237 pesetas.
- José M. Escoriaza López.—Castellana, número 65.—1976.—2.847 pesetas.
- Manuel Aparicio Peña.—Santa Felician, 6.—1976.—297 pesetas.
- Centro Belleza Esmer.—Ponce de León, número 2.—1976.—100.000 pesetas.
- Hospedaje Angeles Martín.—Juan de Austria, 16.—1976.—2.000 pesetas.
- Enrique Garrigues Settler.—Eduardo Dato, 2.—1976.—231 pesetas.
- Cía. Petrolífera Ibérica.—Fernández de la Hoz, 1976.—26.500 pesetas.
- D. M. González Bogen.—Eduardo Dato, 2.—1976.—297 pesetas.
- Luis Ibáñez González.—María de Guzmán, 27.—1976.—56 pesetas.
- Peñalver Barbadillo, J.—Monte Esquinza, 39.—1976.—64 pesetas.
- Domingo Otero.—Génova, 3.—1976.—560 pesetas.
- Inmaculada García Curtoy.—General Martínez Campos, 5.—1976.—55 pesetas.
- José M. Fernández García.—San Andrés, 40.—1976.—88 pesetas.
- Trinidad Alonso Carrafa.—Monte Esquinza, 39.—1976.—394 pesetas.
- Marina Cofiño García.—General Sanjurjo, 26.—1976.—1.055 pesetas.
- Arag. García Aranda.—Ruiz, 7.—1976.—57 pesetas.
- Juan Camacho.—Miguel Ángel, 23.—1976.—58 pesetas.
- Flores Sáinz Autom.—Carranza, 12.—1976.—56 pesetas.
- Andrés Fernández Martínez.—Cardenal Cisneros, 28.—1976.—53 pesetas.
- C. Mirta.—Alonso Cano, 35.—1976.—1.361 pesetas.
- Andrés Fernández Martínez.—Velarde, número 9.—1976.—58 pesetas.
- José A. Cobos Iñiguez.—Chamberí, 3.—1976.—147 pesetas.
- Carmen Aguado María.—Viriato, 58.—1976.—58 pesetas.
- Carlos Domínguez Vázquez.—General Sanjurjo, 42.—1976.—911 pesetas.
- José Onaindia Lacerica.—Viriato, 50.—1976.—55 pesetas.
- Luisa Prados V. Lorente.—García de Paredes, 78.—1976.—57 pesetas.
- Elisa Olmos.—Trafalgar, 13.—1976.—61 pesetas.
- José Cilleros Muñoz.—María de Guzmán, 2.—1976.—61 pesetas.
- Josefina Tolosa Piqueras.—Alburquerque, 3.—1976.—65 pesetas.
- Germán Alcaraz Peiró.—Españoleto, 9.—1976.—54 pesetas.
- José Martínez Duque.—Joaquín García Morato, 65.—1976.—10.000 pesetas.
- Luis Caridad Martín.—Joaquín García Morato, 159.—1976.—66 pesetas.
- M. Teresa Irureta Goyena.—Ruiz, 9.—1976.—52 pesetas.
- Pilar Fernández Díaz.—Fernando el Santo, 24.—1976.—1.344 pesetas.
- Francisco Hernández Biriguete.—Zurbano, 9.—1976.—105 pesetas.
- Hernán Medina Molina.—Alenza, 26.—1976.—59 pesetas.
- Telviser, S. L.—Chamberí, 3.—1976.—80 pesetas.
- Alejandro Serrano París.—Francisco de Rojas, 9.—1976.—90 pesetas.
- Asunción Buigues Hernández.—Alonso Cano, 5.—1976.—138 pesetas.
- María Lavalle Cobo.—Caracas, 19.—1976.—83 pesetas.
- María Carmen Estévez Muñoz.—García de Paredes, 42.—1976.—58 pesetas.
- José Antonio Mata.—Orfila, 5.—1976.—173 pesetas.
- José L. Chércoles.—Francisco de Rojas, 9.—1976.—339 pesetas.
- Rivas Crédito Fco. Español.—Alonso Cano, 63.—1973.—151 pesetas.
- Nieves Cano Soria.—Eduardo Dato, 31.—1976.—52 pesetas.
- Felipe Esteban Pérez.—María de Guzmán, 34.—1976.—3.000 pesetas.
- Francisco Martín Martín.—Cardenal Cisneros, 11.—1976.—1.000 pesetas.
- Maruja Iglesias.—Alonso Cano, 52.—1976.—3.000 pesetas.
- Engracia Martínez Cruz.—Bravo Murillo, 80.—1976.—500 pesetas.
- Concepto: Otras provincias*
- José García Lecumberri.—José Marañón, 13.—1967.—4.157 pesetas.
- Rogelio Criado García.—Alonso Cano, número 67.—1968.—111.900 pesetas.
- Euromóvil, S. A.—Cuatro Caminos, 4.—1969.—200 pesetas.
- Jesús Morán Requejo.—Castellana, sin número.—1969.—800 pesetas.
- Francisco Cazorla Tejedor.—Cardenal Cisneros, 80.—1969.—500 pesetas.
- Julio García Sánchez.—Alonso Cano, 5.—1970.—495 pesetas.
- José Ponce Fernández.—Viriato, 38.—1970.—22.045 pesetas.
- Conestur, S. A.—Zurbarán, 15.—1970.—45.663 pesetas.
- Satag Ingenieros.—Manuel Silvela, 7.—1970.—277.878 pesetas.
- Antonio Pérez Moreno.—Españoleto, número 23.—1970.—10.913 pesetas.
- Miguel de Torres Wilson.—Viriato, 52.—1970.—2.889 pesetas.
- Ramón Pineda Pineda.—Modesto Lafuente, 65.—1970.—28.061 pesetas.
- Antonio Mora Huete.—García de Paredes, 78.—1970.—4.900 pesetas.
- Luis de San Pío.—Almagro, 10.—1971.—500 pesetas.
- Jesús Campó Sánchez.—R. Fernández Villaverde, 4.—1971.—500 pesetas.
- Elena Revilla Giboreau.—Almagro, 26.—1971.—1.529 pesetas.
- Consuelo Alonso.—General Sanjurjo, número 63.—1971.—500 pesetas.
- Francisco Miñana Palmarés.—Viriato, número 71.—1971.—2.808 pesetas.
- Eduardo Fernández Almiñaque.—Zurbano, 59.—1971.—625 pesetas.
- Antonio Fernández Rosa.—Sagasta, 3.—1971.—5.821 pesetas.
- Joaquín Villarroya Hidalgo.—Bretón de los Herreros, 18.—1972.—54.500 pesetas.
- Hermanos Silva Golleneche.—Amador de los Ríos, 14.—1972.—2.877 pesetas.
- Santos Gustavo Falagán.—García de Paredes, 72.—1972.—7.149 pesetas.
- Vda. de Manuel Latorre.—Almagro, 23.—1972.—90.774 pesetas.
- Agustín Quintana Hidalgo.—Monte Esquinza, 35.—1972.—9.379 pesetas.
- Joaquín Villarroya Hidalgo.—Bretón de los Herreros, 18.—1972.—374.953 pesetas.
- Magdalena Córral Sánchez.—Alenza, número 15.—1972.—97 pesetas.
- Jorge Alfaro Drest.—Sagasta, 27.—1972.—205 pesetas.
- Rodolfo González Carmona.—García de Paredes, 80.—1972.—60.000 pesetas.
- Mariano Raimundo Royo.—Zurbano, número 25.—1972.—713 pesetas.
- Antonio Cámara Niño.—Fortuny, 9.—1972.—3.750 pesetas.
- Valeriano López Banús.—Eduardo Dato, 232.—1973.—39.887 pesetas.
- Milagros Castro Maestro.—María Paredes, 7.—1973.—108.500 pesetas.
- Carmen Rodríguez Lorenzo.—Modesto Lafuente, 24.—1973.—6.119 pesetas.
- Francisco Sanz Martín.—Modesto Lafuente, 88.—1973.—18.773 pesetas.
- De Bustos Téllez de Giron.—Almagro, número 26.—1973.—105.502 pesetas.
- Cía. Minera Metal Español.—Cristóbal Bordiú, 35.—1973.—13.725 pesetas.
- Luis Carretero Herrans.—Santísima Trinidad, 11.—1974.—5.000 pesetas.
- Juan Rodríguez Montanero.—San Juan de la Cruz, 62.—1974.—27.688 pesetas.
- Jesús González Villalain.—Joaquín García Morato, 158.—1974.—1.380 pesetas.
- Concepción Mateo Ferrer.—Treviño, 7.—1974.—1.526 pesetas.
- Miguel Jiménez Santos.—General Sanjurjo, 49.—1974.—10.000 pesetas.
- Juan José Charlon Jiménez.—Viriato, número 43.—1974.—84.600 pesetas.
- Rufino Sánchez Rodríguez.—Fuencarral, 91.—1974.—2.642 pesetas.
- Francisco Hernández y otro.—Vargas, número 12.—1974.—400 pesetas.
- Europack, S. A.—Miguel Ángel, 21.—1974.—6.000 pesetas.
- Felipe Guerra Eduardo.—General Sanjurjo, 32.—1974.—7.400 pesetas.
- Natividad Astudillo Duque.—Ruiz, 20.—1974.—7.105 pesetas.
- Martín Moniche Rodríguez.—Arango, número 8.—1974.—765 pesetas.
- Pedro Alejandro Sintex.—Alonso Cano, 69.—1974.—2.450 pesetas.
- Eleuterio Población Skaipes.—General Alvarez de Castro, 57.—1974.—1.000 pesetas.
- Nemesio Martín A. Díaz J.—General Alvarez de Castro, 39.—1974.—82.834 pesetas.
- Narciso Alonso Olmedo.—General Sanjurjo, 9.—1975.—68.886 pesetas.
- Pilar Montalvo Orobio.—Almagro, 23.—1975.—29.799 pesetas.
- Luis Gamir Prieto.—Alfonso el Sabio, número 63.—1975.—3.686 pesetas.
- Jesús Grañón Porras.—Cardenal Cisneros, 67.—1975.—2.801 pesetas.
- Sigrid Hede Martha Winsler.—Castellana, 57.—1975.—1.200 pesetas.
- Miguel Mota Gastón.—Munic. Madrid.—1975.—191 pesetas.
- Consuelo Alvarez Braña.—Zurbano, 63.—1975.—585 pesetas.
- Inmobiliaria Almonte, S. A.—Eduardo Dato, 13.—1975.—50.906 pesetas.
- Reinsa.—Joaquín García Morato, 17.—1975.—30.368 pesetas.
- Eduardo Felipe Guerra.—General Sanjurjo, 32.—1975.—7.400 pesetas.
- Pilar Crespo Marcos.—General Martínez Campos, 24.—1975.—415 pesetas.
- Enrique Martín Arranz.—Castillo, 18.—1975.—3.932 pesetas.
- Juliana Alvarez Rincón.—Alenza, 22.—1976.—1.086 pesetas.
- Pablo Serrano Jiménez.—Joaquín García Morato, 59.—1976.—4.357 pesetas.
- Concepto: Otros organismos*
- Antonio Escudero Fernández.—Orfila, número 8.—1968.—30.660 pesetas.
- Francisco Javier Cabañas Agrcla.—Fernández de la Hoz, 76.—1976.—2.000 pesetas.
- Dominica García Valiente.—Joaquín García Morato, 71.—1976.—3.792 pesetas.
- Josefa Aboin Rodríguez.—Divino Pastor, 28.—1971.—240 pesetas.
- Miguel Leandro.—Joaquín García Morato, 100.—1973.—800 pesetas.
- Basilio Quintanilla.—Viriato, 13.—1973.—240 pesetas.
- Señor propietario.—Zurbano, 100.—1973.—1.000 pesetas.
- Martín Vargas.—J. García Morato, 68.—1974.—400 pesetas.
- Aníbal Gutiérrez.—Covarrubias, 27.—1974.—400 pesetas.
- Encarnación López.—Covarrubias, 29.—1974.—600 pesetas.
- Félix Llanos Casanova.—Chamberí, 19.—1975.—240 pesetas.
- Aurea Muñoz.—María de Guzmán, 8.—1975.—600 pesetas.
- Gaspar Fernández.—Luchana, 7.—1975.—1.000 pesetas.
- Cristiniano García.—Palafox, 5.—1975.—400 pesetas.
- Jesús Sánchez Sánchez.—Chamberí, 43.—1975.—400 pesetas.
- Rafael Plaza.—Ponzano, 42.—1975.—400 pesetas.
- Agapito Díaz.—General Sanjurjo, 21.—1975.—400 pesetas.
- Tinte Ibérico, S. A.—General Sanjurjo, 21.—1975.—400 pesetas.
- Vda. de P. Vázquez.—General Sanjurjo, 31.—1975.—400 pesetas.
- María Cruz González Delgado.—Olavide, 307.—1976.—240 pesetas.
- Teófilo de Frutos.—Olavide, 17.—1976.—400 pesetas.
- Inés Rodríguez Fernández.—Olavide, número 15.—1976.—400 pesetas.
- Ramiro González García.—Olavide, 13.—1976.—400 pesetas.
- Saturnino Pérez Gómez.—Chamberí, 38.—1976.—400 pesetas.
- Domingo Tejedor Torrego.—Olavide, número 177.—1976.—240 pesetas.
- Valentina Gutiérrez.—Olavide, 328.—1976.—240 pesetas.
- Félix Bravo Briz.—Olavide, 79.—1976.—240 pesetas.
- Manuel Sansiño Gómez.—Chamberí, 84.—1976.—600 pesetas.
- Elvira Izquierdo.—María de Guzmán, número 51.—1976.—400 pesetas.
- Lucas Alonso Lobo.—Alonso Cano, 32.—1976.—600 pesetas.
- Rosario Urbano.—Bravo Murillo, 4.—1976.—240 pesetas.
- Luciano Sánchez.—Bravo Murillo, 4.—1976.—400 pesetas.
- Ramona Quirós.—García de Paredes, número 80.—1976.—240 pesetas.
- Hnos. Sánchez.—Joaquín García Morato, 79.—1976.—400 pesetas.
- Repostería Rola.—General Sanjurjo, 58.—1976.—600 pesetas.
- Alberto Posada Posada.—Alonso Cano, número 77.—1976.—400 pesetas.
- Juan Sánchez Martín.—Chamberí, 27.—1976.—400 pesetas.
- Narciso Fernández Obregón.—General Alvarez de Castro, 16.—1976.—240 pesetas.
- Nicolás Esteban.—Santísima Trinidad, número 23.—1976.—240 pesetas.
- Luis Durán Moreno.—Bretón de los Herreros, 22.—1976.—240 pesetas.
- Anastasio Ibáñez Soriano.—Olavide, 33.—1976.—240 pesetas.
- Lorenzo del Palacio.—Olavide, 32.—1976.—240 pesetas.
- Víctor Valdizón Pozar.—Olavide, 45.—1976.—400 pesetas.
- Federico Panizo.—Olavide, 5.—1976.—400 pesetas.
- José Benito Ortega.—Alburquerque, 18.—1976.—400 pesetas.
- María Dolores Castro.—Hartzenbusch, número 6.—1976.—400 pesetas.
- José Luis Maeso.—Alburquerque, 4.—1976.—400 pesetas.
- Manuel Sánchez.—Chamberí, 93.—1976.—400 pesetas.
- Rafael Baltasar Recuero.—Chamberí, número 42.—1976.—400 pesetas.
- María Martínez.—Chamberí, 129.—1976.—400 pesetas.
- Pilar Polo.—Castellana, 39.—1976.—240 pesetas.
- Emilio Sánchez.—Palma, 18.—1976.—400 pesetas.
- Delfín Martínez.—Alonso Cano.—1976.—400 pesetas.
- Ángel Jiménez.—Modesto Lafuente, 1.—1976.—400 pesetas.
- Juan Plana.—Viriato, 9.—1976.—800 pesetas.
- Pedro Martín.—Ponzano, 18.—1976.—400 pesetas.
- Javier Navarro.—Vargas, 14.—1976.—400 pesetas.
- Alvaro F. Galicia.—Vargas, 1.—1976.—240 pesetas.
- José López.—General Sanjurjo, 25.—1976.—600 pesetas.
- Miguel Melendro.—General Sanjurjo, número 112.—1976.—1.000 pesetas.
- Eliseo Escolar.—General Sanjurjo.—1976.—400 pesetas.
- Encarnación Porras.—General Sanjurjo, 61.—1976.—1.000 pesetas.
- Jesús Martínez.—Eloy Gonzalo.—1976.—400 pesetas.
- Pedro Sáez.—Castellana, 67.—1976.—240 pesetas.
- Bartolomé Quintana.—Alonso Cano, 19.—1976.—400 pesetas.
- Faustino García.—García de Paredes.—1976.—240 pesetas.
- Carlos.—Feijóo, 5.—1976.—240 pesetas.
- José Lobato.—Ponzano, 52.—1976.—400 pesetas.
- María Luisa Bóveda.—Espronceda, 37.—1976.—400 pesetas.
- Nicolás Ardura.—Alonso Cano, 6.—1976.—600 pesetas.
- Julian López.—General Sanjurjo.—1976.—400 pesetas.
- Jacinto Cozo.—Bretón de los Herreros, número 1.—1976.—600 pesetas.
- Pedro Garrido.—Fernández de la Hoz, número 66.—1976.—600 pesetas.
- Propietarios.—Joaquín García Morato, número 11.—1976.—400 pesetas.
- Carlos Tundine Tielmes.—Zurbano, 87.—1970.—50.000 pesetas.
- Sanatorio Nuestra Señora del Pilar.—San Andrés, 36.—1975.—1.200 pesetas.



Igualatorio Policlínico Castilla.—Santísima Trinidad, 30.—1976.—500 pesetas.  
 Valdepig, S. A.—Fortuny, 45.—1975.—1.900 pesetas.  
 Rosa García de Paredes.—Zurbano, 18.—1976.—1.674 pesetas.  
 Distribuidora Índice.—Fernández de la Hoz, 5.—1971.—26.000 pesetas.  
 Manuel Rodríguez Pérez.—Eloy González, 11.—1973.—2.000 pesetas.  
 Inst. Misiones Seculares.—Orfila, 1.—1974.—600 pesetas.  
 Enrique Durán C. Endur.—Castillo, 9.—1974.—10.000 pesetas.  
 Cristina Gaillet Cajal.—García de Paredes, 38.—1971.—1.777 pesetas.  
 Justiniano Bayón.—San Juan de la Cruz, número 6.—1974.—2.292 pesetas.  
 Hidroeléct. J. M. A. Cienfuegos.—Génova, 5.—1975.—15.100 pesetas.  
 Antonio Rodríguez Jiménez.—Sandoval, número 6.—1975.—692 pesetas.  
 Francisco Domínguez Hualde.—Carranza, 10.—1975.—4.946 pesetas.  
 Aurelio García González.—Zurbano, 85.—1976.—270 pesetas.  
 Explotaciones Mineras Insulares.—Génova, 23.—1975.—32.428 pesetas.  
 Panaresa, S. A.—Viriato, 38.—1970.—61.127 pesetas.  
 Francisco Pérez Caizares.—General Álvarez de Castro, 1.—1970.—20.694 pesetas.  
 Pablo Enrique Carranza.—General Goded, 30.—1974.—828.256 pesetas.  
 Paul Baker.—García de Paredes, 49.—1975.—33.000 pesetas.  
 Francisca Montserrat Rodríguez.—Málaga, 3.—1976.—21.158 pesetas.  
 Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados, que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, a 6 de abril de 1977.—El Recaudador de Hacienda, Daniel Salvadores. (G.—657)

**MANCOMUNIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA**

**ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales del año 1976 para su examen y formalización de reclamaciones.  
 Para la impugnación de las mismas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se tendrá en cuenta:  
 1.º Plazo de exposición: Quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 2.º Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.  
 3.º Presentación de reclamaciones y organismo ante el que se reclama: Esta Mancomunidad.  
 Navas del Rey, a 28 de abril de 1977.  
 El Presidente, Jesús Lobo del Caso. (G. C.—4.128) (O.—10.965)

**MANCOMUNIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA**

**EDICTO**

Aprobado por esta Mancomunidad la prórroga del Presupuesto del ejercicio de 1976, para el actual de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrá-

simo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.  
 Navas del Rey, a 27 de abril de 1977.  
 El Presidente, Jesús Lobo del Caso. (G. C.—4.129) (O.—10.966)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCORCON**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de abril de 1977, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar el servicio de desratización de esta localidad y sus alrededores y desinsectación de los Colegios Nacionales, el citado pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.  
 Alcorcón, a 29 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.120) (O.—10.956)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de abril de 1977, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar el suministro de calefacción a los Colegios Nacionales de E. G. B. de esta localidad, "Párrroco D. Victoriano Gómez", "Primer de Abril" y "Daniel Martín", en régimen de explotación y con conservación de sus instalaciones, el citado pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.  
 Alcorcón, a 29 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.121) (O.—10.957)

**LOECHES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 6.764.322 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 28 de abril de 1977.  
 Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:  
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.  
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.  
 Loeches, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.149) (O.—10.974)

**NAVALAGAMELLA**

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo del corriente año, la formación de expediente para la permuta del terreno de propiedad municipal de Propios, sito en paraje de "San Pedro", de una superficie de 3.000 metros cuadrados y valorado en 80 pesetas el metro, por el sito en paraje "El Romeral", de una superficie de 4.000 metros cuadrados, propiedad actual de don Nicasio Hernández Rojo y don José Ricardo Carrasco, de 3.000 metros cuadrados y valorado en 100 pesetas el metro cuadrado, se abre infor-

mación pública en el plazo de quince días hábiles, con objeto de que se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho expediente, con sujeción a las siguientes normas:  
 1) Plazo de exposición pública del expediente y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 2) Presentación de reclamaciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina.  
 3) Organismo contra el que se reclama: Ayuntamiento de Navalagamella.  
 En Navalagamella, a 3 de mayo de 1977.  
 El Alcalde, Honorio Casado. (G. C.—4.150) (O.—10.975)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:  
 Expediente número 1.351/77, de doña Pilar Sánchez Jiménez, para instalar y ejercer la actividad de pastelería con obrador en calle Rioja, 75.  
 Expediente número 1.357/77, de don Juan Flores García, para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de calzado en calle Rioja, 110.  
 Expediente número 1.358/77, de don Luis García Ochoa, para instalar y ejercer la actividad de pollería y huertería en galería Nuestra Señora de los Angeles, puesto 4.  
 Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.  
 Leganés, a 27 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—4.151) (O.—10.976)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Por parte de don Andrés Jiménez París se ha solicitado licencia para instalar local destinado a discoteca en la finca número 45 de la calle Mayor, de esta municipalidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Villarejo de Salvanes, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.152) (O.—10.977)

**ALDEA DEL FRESNO**

Don Gaspar Baños Llopis solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de gas propano en la calle del Prado, número 18.  
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Aldea del Fresno, 20 de abril de 1977.  
 El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.153) (O.—10.978)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Buenaventura Miquel Tamayo ha solicitado licencia para instalar venta de puertas, molduras y tableros sito en Santa Teresa de Jesús, 26.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En San Sebastián de los Reyes, a 27 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.154) (O.—10.979)

**PINTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:  
 Instalación de una oficina técnica en ofiset en la calle General Mola, número 18, a nombre de don Julio Batres Carrero.  
 Los que se consideren afectados por dicha instalación, pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.  
 Pinto, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.155) (O.—10.980)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Don Miguel Rojo Tirador solicita autorización para instalar auto-escuela en la calle Carretas, de esta localidad.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Guadalix de la Sierra, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez. (G. C.—4.156) (O.—10.981)

**VILLAMANTILLA**

Don Tomás de la Morena Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla (Madrid).  
 Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1976, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.  
 Villamantilla, a 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Tomás de la Morena. (G. C.—4.157) (O.—10.982)

**COLMENAREJO**

Don Santiago Cuenca Morales ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado de 1.000 kilogramos en su vivienda de la parcela 18 de la Urbanización "El Alcornoque".  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—4.158) (O.—10.983)

Doña María Isabel García Carrero ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado en su parcela 6 de la Urbanización "El Alcornoque".  
 Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Colmenarejo, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—4.159) (O.—10.984)

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Gallego Llorente, en nombre de don Joaquín Ramón Colmenarejo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de galvanoplastia en parcela 228 de la Zona Industrial Sur.  
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y



peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 3 de mayo de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.191) (O.—10.987)

Don Rufo Rubio Vallejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pastelería y juegos recreativos en plaza del Generalísimo, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 3 de mayo de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.192) (O.—10.988)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 1.670.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del día 20 del mes en curso.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pezuela de las Torres, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.193) (O.—10.989)

#### GETAFE

Por doña Mercedes Montaña Bravo se ha solicitado apertura de una peluquería de señoras con emplazamiento en calle Bares, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.194) (O.—10.990)

#### ALCALA DE HENARES

Pr don Julián Mendieta Guerra, con domicilio en Madrid-22, calle San Valentín, número 1, segundo B, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de pollería y huertería con asadero de pollos, ubicado en Alcalá de Henares, calle Andrea Doria, número 4, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparece esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.195) (O.—10.991)

#### CAMPO REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Campo Real, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—4.196) (O.—10.992)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

"Arcediano Papel, S. L." solicita recuperación de papel cartón y empaquetado de los mismos, sito km. 1 carretera Estremera a Talamanca.

Ramón Campó Cantó para instalar taller de mármol en polígono 16, parcela 157, de este término.

Antonio de Eusebio Varela para carpintería, sito en carretera Paracuellos a Talamanca, s/n., polígono 12.

Gregorio García González para taller carpintería artesana en calle Fuente Grande, número 4, de esta Villa.

"I. C. O. S." para almacenamiento y reparación maquinaria obras públicas, sito en polígono 11, parcela 62, de este término.

Bernardo de Juan Andrés para taller de chapa y reparación de coches, sito en carretera Paracuellos a Talamanca.

Santiago Martín Martín para taller de encuadernación, sito en carretera de Paracuellos a Belvis, km. 3,400, nave 6.

Antonio Martínez para fabricación y afilado de herramientas, sito polígono 16, parcela 157, de este término.

Manuel Mula Blanco para taller de cerrajería, sito parcela 203 del polígono 16, de este término.

"Propano Térmica, S. A." para almacenamiento y distribución de G. L. P., sito cruce de Paracuellos a Belvis.

Mariano Pulido Pérez para supermercado, sito polígono 16, parcelas 166-167, de este término.

"Revestimientos Industriales" para fábrica de pinturas, sita carretera de Paracuellos a Belvis, km. 2.

"Sambara, S. A." para fábrica de pinturas, sita polígono 13, paraje "Los Caces".

Teófilo Vidal Ocaña para taller carpintería-ebanistería, sito polígono 16, parcela 176, de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas interesadas puedan formular, si procede, las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días, seguidos a la publicación de este anuncio.

Paracuellos de Jarama, 29 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.197) (O.—10.993)

#### COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto para su examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio de 1976.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: El plazo de exposición es de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el plazo de admisión de los reparos y observaciones será el anterior y ocho días más; siendo

el Ayuntamiento la oficina de presentación y el Organismo ante el que reclama.

Colmenar de Oreja, 2 de mayo de 1977.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.198) (O.—10.994)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Javier Merello Lavina se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la finca número 7 de la calle López Puigcerver, de esta municipalidad. Expediente 11/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.199) (O.—10.995)

Por parte de don Florián Delgado Díaz se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela 61 del polígono número 6 de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad. Expediente 15/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.200) (O.—10.996)

Por parte de "Banco Coca, S. A.", apoderado don José Capuz Danieli, calle Conde de Cartagena, 3, Madrid, se ha solicitado licencia para instalar oficina bancaria ("Banco Coca, S. A.") en la finca número 3 de la calle Carretas, de esta municipalidad. Expediente 14/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.201) (O.—10.997)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para centro transformación energía eléctrica en la Residencia "La Bruja", en la carretera de San Martín, de esta municipalidad. Expediente 12/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.202) (O.—10.998)

Por parte de don Marcelo López Braña se ha solicitado licencia para instalar ferrería en la finca número 2 de la calle Cueva de la Mora, de esta municipalidad. Expediente 13/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.203) (O.—10.999)

#### VALDEMORILLO

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este edicto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para proceder a la subasta del aprovechamiento de los pastos y caza de la "Dehesa de Propios" de este Ayuntamiento.

Que la referida subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes al que expire el plazo de los ocho anteriormente citados, admitiéndose las proposiciones durante el término de dichos veinte días hábiles, a contar del siguiente a la terminación del primer plazo de ocho días de exposición al público de los pliegos; las plicas se presentarán en las oficinas municipales en días laborables y horas de trabajo, en el Registro de Entrada de documentos.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda una vez que hayan pasado diez días más, después de expirar el referido plazo.

Que el tipo de licitación es de setecientas mil pesetas (700.000), a la alta, anuales.

Que para optar a la subasta se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, y una declaración jurada de no hallarse incapacitado para optar a la subasta, según lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La presentación podrá ser durante el período de los veinte días hábiles antes citados.

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de profesión ....., domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el arrendamiento de los pastos y caza de la "Dehesa de Propios" del Ayuntamiento de Valdemorillo la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con supeditación estricta al pliego de condiciones, o bien ofrece a la alta la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad alguna.

Valdemorillo, 25 de abril de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—4.207) (O.—11.003)

#### CUBAS

Por parte de don Francisco Tenacio Vara se ha solicitado licencia para instalar industria de cebadero de ganado bovino y el ovino en la finca "Pavón", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.205) (O.—11.001)

Por parte de don Miguel Gallego Gómez se ha solicitado licencia para taller de cerrajería y estructuras metálicas en la finca s/n. de la calle Las Arroyadas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.206) (O.—11.002)



### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con los números 812 al 879/72, a instancia de Luis A. López Palacios y otros, en contra de "Iberavia, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con certificación de la resolución dictada y los autos originales. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad, acúcese recibo, regístrese y notifíquese en legal forma a las partes la llegada de los autos, a fin de que puedan instar lo pertinente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Iberavia, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.344)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 257/77, a instancia de doña Carmen Martín García, en contra de don Guillermo Oscar Vetcher, titular de "Guía Inmobiliaria, S. A." y don Enrique Rodríguez Riccer, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 107.—En Madrid, a 19 de abril de 1977.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de doña Carmen Martín García, en contra de Guillermo Oscar Vetcher, "Guía Inmobiliaria, S. A." y Enrique Rodríguez Riccer, sobre reclamación de salarios; y

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a la empresa "Guía Inmobiliaria Peninsular", de la que es titular don Guillermo Oscar Vetcher, a que abone a la actora doña Carmen Martín García la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (55.954 pesetas), y debo de absolver a don Enrique Rodríguez Riccer de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en duplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurrieran los demandados, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Vicente López Serra. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Guillermo Oscar Vetcher, titular de "Guía Inmobiliaria, S. A.", y don Enrique Rodríguez Riccer, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.345)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Yepes Morales y otros, contra "Cristalerías Teca, S. L." y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 826-32/77, se ha acordado citar a "Cristalerías Teca, S. L." y don Julio García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de junio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cristalerías Teca, S. L." y don Julio García Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.385)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Gayo González, contra "Lasgón, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.147/77, se ha acordado citar a "Lasgón, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lasgón, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.370)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con los números 886 al 892/77, seguidos a instancia de don Manuel Fernández García y seis más, contra Hospital "Victoria Eugenia", dependiente de la Dirección General de Sanidad, sobre derechos, con fecha 15 de abril de 1977 se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas formuladas por don Manuel Fernández García, don Hermenegildo González Morante, don Iluminado Parreño Meneses, don Alejandro Muñoz Torres, don Joaquín Jiménez Liviano, don Antonio Cañas Sánchez y don Mariano Ruano Cabrero, debo condenar y condeno a Hospital "Victoria Eugenia", dependiente de la

Dirección General de Sanidad, a que abone a cada uno de los actores la suma de 32.340 pesetas (treinta y dos mil trescientas cuarenta pesetas).—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandante don Mariano Ruano Cabrero, por ser desconocido en el domicilio indicado en la demanda, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.369)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernardo Sanz Durán, contra Romualdo Terrés Balaguer, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.127/77, se ha acordado citar a Romualdo Terrés Balaguer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Romualdo Terrés Balaguer, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.371)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sanz Valera y otros, contra Manuel González Céspedes, en reclamación por cantidad, registrado con los números 921-3/77, se ha acordado citar a Manuel González Céspedes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel González Céspedes se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.372)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica oficialmente, excepto los domingos

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia del Delegado de Trabajo, contra "Transformaciones y Embotellados Metálicos, S. A.", en reclamación por indemnización por crisis, registrado con el número 4.239/76, se ha acordado citar a "Transformaciones y Embotellados Metálicos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformaciones y Embotellados Metálicos, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.374)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Arenas Salas y veintidós más, contra "Opticos Reunidos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 603-25/77, se ha acordado citar a "Opticos Reunidos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Opticos Reunidos, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.373)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 250/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Basilio Carlos Fernández, en representación de su hija Pilar Fernández Pérez, contra don Manuel Álvarez Suárez, titular de "Tintorerías y Lavanderías El Cid", con fecha 19 de abril de 1977 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Manuel Álvarez Suárez, titular de "Tintorerías y Lavanderías El Cid", a que abone por los



conceptos reclamados a don Basilio Carlos Fernández, en representación de su hija Pilar Fernández Pérez, la cantidad de dieciocho mil ochocientos veinticinco pesetas con cincuenta céntimos (18.825,50 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Álvarez Suárez, titular de "Tintorerías y Lavanderías El Cid", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.347)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 210/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Manuel Jesús Navarro Girón, contra "Quimder, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Manuel Jesús Navarro Girón, en reclamación de cantidad, contra la empresa "Quimder, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor por los conceptos reclamados la cantidad de 82.393 pesetas (ochenta y dos mil trescientas noventa y tres pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central, conforme a las normas establecidas en la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Quimder, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—2.376)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 614-5/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Julián López Martín y don Pascual Asenjo Rodrigo, en representación de su hijo, contra don Salvador Broch Zapatero, sobre despido, con fecha 25-4-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por don Julián López Martín y don Jesús Felipe Asenjo Ruiz, representado por su padre, contra don Salvador Broch Zapatero, debo declarar "nulos" los despidos impugnados, y condenar a éste a readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, 1 de febrero, a aquella otra en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura de Trabajo en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 493 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Salvador Broch Zapatero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—2.377)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 364/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Ildefonso Canales García y don Pedro Sanz Bior, contra don Carlos Fernández del Toro, sobre plantilla, con fecha 16-4-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que dando valor de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que encabeza este procedimiento, y se tramitó de oficio contra el empresario don Carlos Fernández del Toro, procede estimar en parte la demanda, en lo que afecta a los dos productores antes citados, y declarar a favor de los mismos las siguientes indemnizaciones: a don Ildefonso Canales García, 110.000 pesetas (ciento diez mil pesetas), y a don Pedro Sanz Bior, 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), y condenar al demandado al pago de dichas indemnizaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura de Trabajo en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 493 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ildefonso Canales García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—2.378)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.989 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Rodríguez Villanueva, contra Benito Bergón Vivancos, en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Orfilo, núm. 5, primero, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un coche marca "Seat" 1.430, ranchera, matrícula M-5403-AY, 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977. El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(C.—2.486)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.686-88 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Catalino Henche Vaquero y otros, contra "Industrias Plaza del Val, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, camino de Pozuelo, s/n, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Línea 88, 5.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, marca "Involca", 2.500 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con patas metálicas y tapa de cristal, 6.000 pesetas.

Una mesita supletoria de madera, con entrepaños, 1.000 pesetas.

Una estufa eléctrica marca "Garza", de 1,6 Kv., 2.000 pesetas.

Total: 16.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977. El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(C.—2.487)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 970, seguidos ante esta Magistratura de

Trabajo, a instancia de Francisco Blanco Solano, contra Teófilo Muñoz Alonso, en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Pedroñeras, número 30, bajo, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "N. S. U.", matrícula M-0488-BD, 500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977. El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(C.—2.488)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de expediente núm. 174 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan Miguel Madrid Antonaya, contra "Universal Distribuidora, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Quintana, núm. 27, cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Editor, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Editor, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Línea 90, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90, 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, "Olivetti", 12.500 pesetas.

Dos ficheros metálicos, de nueve y cinco cajones, respectivamente, 6.000 pesetas.

Un mostrador metálico, con tablero de formica, de cuatro puertas, 7.500 pesetas.

Tres mesas metálicas, 4.500 pesetas.

Dos mesas auxiliares de máquinas, 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Línea 90, 10.000 pesetas.

Una mesa metálica, con tablero de formica, 5.000 pesetas.

Tres sillas de ruedas giratorias, en skay negro, 3.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de máquina, metálica, 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90, 10.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Olivetti", 12.500 pesetas.

Una máquina de facturación, marca "Baró-Sometrón", 45.000 pesetas.

Un archivador metálico, con ruedas, marca "Penta", 20.000 pesetas.



Dos mesas metálicas, con tablero de for-  
mica, 6.000 pesetas.  
Una mesa metálica, 2.500 pesetas.  
Una máquina fotocopidora, marca  
"3 M-Dry Rhoto", 35.000 pesetas.  
Una mesa metálica, 2.000 pesetas.  
Una máquina de calcular, marca "Oli-  
vetti", 10.000 pesetas.  
Una mesa metálica, 2.000 pesetas.  
Una multicopista marca "Rex-Rotary"  
1.050, 30.000 pesetas.  
Una máquina calculadora, 10.000 pe-  
setas.  
Un ventilador de mesa, marca "Hispa-  
no Olivetti", 2.000 pesetas.  
Una mesa de madera de despacho, de  
metro y medio, 5.000 pesetas.  
Una calculadora "Olivetti", 12.500 pe-  
setas.  
Total: 307.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala  
de audiencias de esta Magistratura de Tra-  
bajo, sita en la calle de Orense, núm. 22,  
en primera subasta el día 24 de mayo; en  
segunda subasta, en su caso, el día 31 de  
mayo, y en tercera subasta, también en  
su caso, el día 7 de junio, señalándose  
como hora para todas ellas la de las nue-  
ve y media de la mañana, y se celebrarán  
bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depo-  
sitar previamente en Secretaría o en un  
establecimiento destinado al efecto el 10  
por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes del tipo  
de tasación, adjudicándose los bienes al  
mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su  
caso, los bienes saldrán con rebaja del 25  
por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera  
subasta, los bienes saldrán sin sujeción a  
tipo, adjudicándose al mejor postor si su  
oferta cubre las dos terceras partes del  
tipo de tasación que sirvió de base para  
la segunda subasta, ya que en caso con-  
trario, con suspensión de la aprobación  
del remate, se hará saber al deudor el pre-  
cio ofrecido, para que en término de nue-  
ve días pueda librar los bienes, pagando  
la deuda, o presentar persona que mejore  
la postura última, haciendo previamente  
el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977.  
El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.  
(C.—2.489)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de  
Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número  
5.379 de 1976, seguidos ante esta Magis-  
tratura de Trabajo, a instancia de Anto-  
nio López Agudín, contra "Forblanc, So-  
ciedad Anónima" en reclamación sobre  
despido, hoy día en trámite de ejecución,  
se ha acordado sacar a la venta en pública  
subasta, por término de ocho días, los bie-  
nes embargados como de la propiedad de  
la parte demandada, depositados en el do-  
micilio, Polígono Industrial de Leganés,  
calle del Rey Pastor, s/n, cuya relación y  
tasación es la siguiente:

Un camión "Avia", matrícula M-9297-K,  
205.000 pesetas.  
Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula  
M-3535-BB, 175.000 pesetas.  
Total: 380.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala  
de audiencias de esta Magistratura de Tra-  
bajo, sita en la calle de Orense, núm. 22,  
en primera subasta el día 24 de mayo; en  
segunda subasta, en su caso, el día 31 de  
mayo, y en tercera subasta, también en  
su caso, el día 7 de junio, señalándose  
como hora para todas ellas la de las nue-  
ve y media de la mañana, y se celebrarán  
bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depo-  
sitar previamente en Secretaría o en un  
establecimiento destinado al efecto el 10  
por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes del tipo  
de tasación, adjudicándose los bienes al  
mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su  
caso, los bienes saldrán con rebaja del 25  
por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera  
subasta, los bienes saldrán sin sujeción a  
tipo, adjudicándose al mejor postor si su  
oferta cubre las dos terceras partes del  
tipo de tasación que sirvió de base para  
la segunda subasta, ya que en caso con-  
trario, con suspensión de la aprobación  
del remate, se hará saber al deudor el pre-  
cio ofrecido, para que en término de nue-  
ve días pueda librar los bienes, pagando  
la deuda, o presentar persona que mejore  
la postura última, haciendo previamente  
el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1977.  
El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.  
(C.—2.490)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado  
de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos núme-  
ro 1.027 de 1976, seguidos ante esta Ma-  
gistratura de Trabajo a instancia de Ma-  
ría Angela Ruiz Hernán, contra Angel  
Montero López, en reclamación sobre  
cantidad, hoy día en trámite de ejecu-  
ción, se ha acordado sacar a la venta en  
pública subasta, por término de ocho días,  
los bienes embargados como de propie-  
dad de la parte demandada, depositados  
en el domicilio Santísima Trinidad, 19,  
tercero, de Madrid, cuya relación y ta-  
sación es la siguiente:

Un televisor en blanco y negro, de 23  
pulgadas, marca "Invicta", 7.000 pesetas.  
Una mesa de madera, estilo Luis XV,  
3.000 pesetas.

Un tresillo forrado en pana color mo-  
rado, 4.000 pesetas.  
Total: 14.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala  
de audiencias de esta Magistratura de  
Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en  
primera subasta el día 24 de mayo; en  
segunda subasta, en su caso, el día 31  
de mayo, y en tercera subasta, también  
en su caso, el día 7 de junio, señalándose  
como hora para todas ellas la de las  
nueve y media de la mañana, y se cele-  
brarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depo-  
sitar previamente, en Secretaría o en un  
establecimiento destinado al efecto, el 10  
por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes del  
tipo de tasación, adjudicándose los bienes  
al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su  
caso, los bienes saldrán con rebaja del  
25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera  
subasta, los bienes saldrán sin sujeción  
a tipo, adjudicándose al mejor postor si  
su oferta cubre las dos terceras partes  
del tipo de tasación que sirvió de base  
para la segunda subasta, ya que en caso  
contrario, con suspensión de la aproba-  
ción del remate, se hará saber al deudor  
el precio ofrecido para que en término  
de nueve días pueda librar los bienes,  
pagando la deuda, o presentar persona  
que mejore la postura última, haciendo  
previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1977.  
El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.  
(C.—2.499)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud,  
Magistrado de Trabajo núm. 11 de los  
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-  
tada en el día de la fecha en el proceso  
seguido a instancia de Carlos Díaz Gó-  
mez, contra "Piel Mobil Artesanía, So-  
ciedad Limitada", en reclamación por des-  
pido, registrado con el número 4.284 de  
1976, se ha acordado citar a "Piel Mobil  
Artesanía, S. L.", en ignorado paradero,  
a fin de que comparezca el día 30 de  
mayo, a las diez horas de su mañana, para  
la celebración de los actos, que tendrán  
lugar en la Sala de audiencias de esta Ma-  
gistratura de Trabajo núm. 11, sita en la

calle de Orense, núm. 22, debiendo com-  
parecer personalmente o mediante perso-  
na legalmente apoderada y con todos los  
medios de prueba de que intente valerse,  
con la advertencia de que es única con-  
vocatoria y que dichos actos no se sus-  
penderán por falta injustificada de asis-  
tencia.

Y para que sirva de citación a "Piel Mo-  
bil Artesanía, S. L.", se expide la presente  
cédula, para su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia y colocación en  
el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1977.—El Se-  
cretario (Firmado). — El Magistrado de  
Trabajo, José Ramón López-Fando Ray-  
naud.

(B.—2.388)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud,  
Magistrado de Trabajo núm. 11 de los  
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-  
tada en el día de la fecha en el proceso  
seguido a instancia de Antonio Gómez  
Rufo, contra Carlos Rabanal Alonso y  
otros, en reclamación por despido, regis-  
trado con el núm. 1.412 de 1977, se ha  
acordado citar a "Construcciones Cba., So-  
ciedad Anónima", y a "Cinco, S. A.", en  
ignorados paraderos, a fin de que com-  
parezcan el día 27 de mayo, a las diez y  
veinte horas de su mañana, para la cele-  
bración de los actos de conciliación y, en  
su caso, de juicio, que tendrán lugar en la  
Sala de audiencias de esta Magistratura de  
Trabajo núm. 11, sita en la calle de Oren-  
se, núm. 22, debiendo comparecer perso-  
nalmente o mediante persona legalmente  
apoderada y con todos los medios de prueba  
de que intenten valerse, con la adver-  
tencia de que es única convocatoria y que  
dichos actos no se suspenderán por falta  
injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita para que  
comparezcan personalmente al acto de  
juicio para absolver posiciones en confe-  
sión judicial, con la advertencia de poder-  
les tener por confesos en caso de no com-  
parecer.

Y para que sirva de citación a "Cons-  
trucciones Cba., S. A.", y a "Cinco, So-  
ciedad Anónima", se expide la presente  
cédula, para su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia y colocación en  
el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1977.—El Se-  
cretario (Firmado). — El Magistrado de  
Trabajo, José Ramón López-Fando Ray-  
naud.

(B.—2.389)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 4.721 de 1976, se-  
guidos ante la Magistratura de Trabajo  
número 11 de Madrid, a instancia de Je-  
sús Bermejo Sastre, contra "Cafetería  
Loira" (José María Villar), sobre despido,  
se ha dictado providencia, cuya parte dis-  
positiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta: Por presentado el ante-  
rior escrito, únase a los autos de su ra-  
zón, y visto su contenido, de conformi-  
dad con lo dispuesto en el artículo 2 de  
la Orden de 15 de octubre de 1976, re-  
quíerese a la Empresa "Cafetería Loira",  
en su titular José María Villar, a fin de  
que acredite ante esta Magistratura y en  
plazo de tres días haber procedido a la  
readmisión de los actores. Y sin perjuicio  
de que, de acreditarse dicho extremo, se  
acuerde lo procedente, cítese a ambas  
partes a fin de que comparezcan en la Sala  
de audiencias de esta Magistratura el pró-  
ximo día 1 de junio y hora de las doce de  
su mañana, con apercibimiento de que de  
no hacerlo así les podrá para el perjuicio  
a que hubiere lugar en derecho.—Lo man-  
dó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí,  
firmado: José Ramón López-Fando Ray-  
naud y María Dolores Mosqueira Riera".

Y para que sirva de notificación y cita-  
ción a "Cafetería Loira", en su titular José

María Villar, en ignorado paradero, se ex-  
pide la presente en Madrid, a 27 de abril  
de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.387)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magis-  
trado de Trabajo núm. 12 de Madrid y  
su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido  
ante esta Magistratura de Trabajo, regis-  
trado al núm. 2.037 de 1974, ejecución  
146 de 1974, a instancia de José Ramón  
Miranda Medialdea y otros, contra Enri-  
que de Carlos Mendoza, en reclamación  
sobre ejecución, en providencia de esta fe-  
cha he acordado sacar a la venta en pú-  
blica subasta, por término de ocho días,  
los siguientes bienes embargados como de  
propiedad de la parte demandada, cuya  
relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

PRIMER LOTE

Una sopera de metal plateado, 5.000  
pesetas.

Un espejo ovalado, 5.000 pesetas.

Dos camillas, 4.000 pesetas.

Un bargueño antiguo, grande, 40.000  
pesetas.

Un arcón antiguo, grande, de madera,  
40.000 pesetas.

Un arcón pequeño, 10.000 pesetas.

Una lámpara blanca, 900 pesetas.

Una lámpara de metal plateado, 1.000  
pesetas.

Una cama estilo Luis XV y dos cami-  
llas, 85.000 pesetas.

Una lavadora grande de ropa, "Indesit",  
número 3.474.840, 40.000 pesetas.

Un lavaplatos grande "Indesit", número  
12.944, 35.000 pesetas.

Una nevera "Westinghouse", número  
1.203.097, 35.000 pesetas.

Una secadora "Crolls", sin número vi-  
sible, 10.000 pesetas.

Total: 310.900 pesetas.

SEGUNDO LOTE

Una mesa inglesa, de madera, para co-  
medor, 25.000 pesetas.

Cuatro butacas forradas de seda natu-  
ral beige, 20.000 pesetas.

Tres sillas antiguas, 15.000 pesetas.

Un biombo filipino, 50.000 pesetas.

Un sofá de terciopelo burdeos, con al-  
mohadones (dos personas), 18.000 pesetas.

Un sofá grade, Isabelino, forrado de  
seda natural, 40.000 pesetas.

Una mesita de madera incrustada, pese-  
tas 25.000.

Dos butacas de seda natural beige, pe-  
setas 30.000.

Una mesita italiana, antigua, 15.000 pe-  
setas.

Una mesita de alas, 5.000 pesetas.

Dos sillas Isabelinas, forradas de seda  
natural, de rayas, 20.000 pesetas.

Dos sillas inglesas forradas de terciopelo,  
15.000 pesetas.

Un sofá pequeño forrado de terciopelo  
gris, 18.000 pesetas.

Dos butacas pequeñas, 10.000 pesetas.

Una mesita inglesa de alas, 8.000 pe-  
setas.

Tres sillas antiguas forradas de seda na-  
tural beige, 30.000 pesetas.

Una mesa inglesa, con mecanismo, pe-  
setas 23.000.

Dos sofás de terciopelo burdeos, con al-  
mohadones (tres personas), 30.000 pe-  
setas.

Una mesita de trabajo, 2.000 pesetas.

Una mesita de madera oscura, 1.500 pe-  
setas.

Un revistero, 600 pesetas.

Una biblioteca, con unos 200 libros,  
55.000 pesetas.

Una butaca antigua forrada de seda bei-  
ge y rosa, 5.000 pesetas.

Una cómoda de madera, antigua, 10.000  
pesetas.

Un secretaire de niña, 2.000 pesetas.

Total: 473.100 pesetas.

TERCER LOTE

Dos cuadros medianos, enmarcados en  
dorado, de animales, sin firma, 20.000 pe-  
setas.



Dos cuadros pequeños, enmarcados en dorado, de animales, sin firma, 8.000 pesetas.

Un cuadro figurativo, grande, enmarcado en terciopelo, firmado Mest., 50.000 pesetas.

Un dibujo de señora, firmado Slavic (0,50 x 0,25), 50.000 pesetas.

Dos cuadros pequeños, representando señoras, sin firma (0,40 x 0,30), 20.000 pesetas.

Un retrato grande de señora con niño, firmado Siegfried (1,3 x 0,4), 30.000 pesetas.

Un cuadro grande, representando señora, firmado Ballester (1,20 x 1,20), 40.000 pesetas.

Dos cuadros figurativos de paisaje, enmarcados de terciopelo, firmado Mestares, 50.000 pesetas.

Un grabado antiguo enmarcado (grande), 40.000 pesetas.

Un cuadro, representando paisaje, sin firma (0,70 x 0,50), 15.000 pesetas.

Dos dibujos, 5.000 pesetas.

Total: 328.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de Orense, núm. 22, primero, en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida del Generalísimo, número 34, a cargo de Enrique de Carlos Mendoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 21 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(C.—2.491)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

#### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente, en sustitución del Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Saz Pérez, contra "Nucasa" (Daniel Rodríguez Núñez),

en reclamación por cantidad y registrado con el núm. 3.174 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia "in voce" de fecha 22 de marzo actual, dado el ignorado paradero de "Nucasa" (Daniel Rodríguez Núñez), y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Nucasa" (Daniel Rodríguez Núñez), director gerente, a que abone por los conceptos reclamados a Luis Saz Pérez la cantidad de 22.511 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eustasio de la Fuente.

Y para que sirva de notificación en forma a "Nucasa" (Daniel Rodríguez Núñez), y en virtud de la providencia, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

En Madrid, a 29 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente.

(B.—2.390)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

#### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Eufemio Serrano Fernández contra Fausto Sánchez Gutiérrez y Herederos de Faustino Sánchez Valladares, en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.702 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de abril actual, dado el ignorado paradero de Herederos de Faustino Sánchez Valladares, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de abril de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Eufemio Serrano Fernández, asistido del Letrado don Alfonso Alvarez Medrano; y de la otra, como demandada, Fausto Sánchez Gutiérrez, asistido del Letrado don Antonio García Sánchez, no compareciendo nadie más como heredero de Faustino Sánchez Valladares...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Eufemio Serrano Fernández contra Fausto Sánchez Gutiérrez y herederos de Faustino Sánchez Valladares, debo de absolver y absuelvo a éstos de la pretensión contra los mismos ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrón, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal Eloy Gonzalo, núm. 10, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a herederos de Faustino Sánchez Valladares, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(B.—2.380)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

#### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rafael Uceda Medina y otros, contra Ildefonso Uceda Marín, en reclamación por plantilla, registrado con el núm. 3.575 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de enero pasado, dado el ignorado paradero de Rafael Uceda Medina, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Rafael Uceda Medina, Antonio Salas Valiente y Francisco Caballo Gamero, asistidos de la Letrada doña Isabel Fernández Díaz; y de la otra, como demandado, Ildefonso Uceda Marín, asistido del Letrado don Francisco José Gómez Fraile...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a nombre de los productores accionantes contra la Empresa de Ildefonso Uceda Marín, debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: a Rafael Uceda Medina, 115.230 pesetas; a Antonio Salas Valiente, 123.730 pesetas, y a Francisco Caballo Romero, 126.730 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Rafael Uceda Medina, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(B.—2.381)

### SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Sanz Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 402 de 1977 contra acuerdo del Ayuntamiento de Navacerrada requiriendo al recurrente para que ponga a disposición de la Corporación el kiosco sito en plaza de los Angeles, de Navacerrada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.627)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Hormigones y Drenajes, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 400 de 1977 contra acuerdo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sobre revisión del contrato de arrendamiento de 15.000 metros cuadrados de terreno rústico en "La Cerca".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.628)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Martínez y doña Tomasa Molinero Domínguez contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de diciembre de 1976, confirmando el de 16 de agosto de 1976, declarando en estado de ruina la finca número 52 de la calle Margaritas, de esta capital. Pleito al que ha correspondido el número 115 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.047)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 27 de octubre de 1976 y 12 de enero de 1977, relativas a la finca catastral número 234, correspondiente al polígono número 27 de Vallecas, afectada de expropiación para construcción de los Mercados Centrales "Mercamadrid". Pleito al que ha correspondido el número 124 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.048)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salustiano Barona de Blas y otros, contra resolución de 23 de noviembre de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 16 de agosto anterior, sobre declaración de ruina de la finca núm. 56 de la calle de Embajadores. Pleito al que ha correspondido el número 98 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-



vor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.116)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cela Villalba y otros sobre revocación de la resolución de fecha 20 de enero de 1977, dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la que acordó la declaración de ruina de la finca número 17 de la calle Caravaca, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.903)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación de Madrid de fechas 10 noviembre 1976 y 25 febrero 1977, relativas al justiprecio de la finca catastral 7-A del Polígono 5 de Villaverde "Mercamadrid"; pleito al que ha correspondido el número 293 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.904)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación de fechas 10 noviembre 1976 y 25 febrero 1977, relativas al justiprecio de la finca número 157 del Polígono 27 de Vallecas "Mercamadrid"; pleito al que ha correspondido el número 292 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.905)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de fechas 10 diciembre 1976 y 25 febrero 1977, relativas al justiprecio de la finca catastral núm. 213, Polígono 27 de Vallecas "Mercamadrid"; pleito al que ha correspondido el número 291 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.906)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Esteban Marina sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 22 de octubre de 1976 y 14 de enero de 1977, que fijan justiprecio del arrendamiento, por expropiación, del local sito en la finca número 3 de la calle de Don Pedro, destinada a garage privado; pleito al que ha correspondido el número 177 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.746)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César García Gómez contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 enero 1977, desestimando recurso de reposición sobre enganche a la Red General de la Compañía Eléctrica y del Canal de Isabel II, de la Urbanización 6.ª Fase del Polígono de Santa María de Hortaleza, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.747)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Néstor Ibáñez González contra fallo dictado el 17 de diciembre de 1976 del Jurado Provincial de Expropiación desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada el 13 de octubre de 1976 por dicho Jurado en expediente de valoración de los pisos 2.º A y 2.º B de la finca número 269 de la calle de Alcalá, de esta capital, objeto de expropiación; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.748)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de 10 de noviembre de 1976 y 28 de enero de 1977, relativas al justiprecio de la finca catastral número 203 del Polígono 27 de Vallecas, del Proyecto de Mercados Centrales (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 204 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.749)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de diciembre de 1976 y 2 de febrero de 1977, relativas al justiprecio de las fincas catastrales números 186, 222 y 227 del Polígono 27 de Vallecas, del proyecto de Mercados Centrales (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 205 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.750)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodosio Alvarez Gómez contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 21 de abril de 1976, que desestima recurso de reposición interpuesto por copropietarios de la finca número 23 de la calle Vallehermoso, contra decreto de dicha Gerencia de 23 de septiembre de 1975, que declaraba ruina a dicha finca; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.751)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de la Morena Jiménez sobre la revocación de la desestimación tácita por silencio administrativo de las peticiones hechas en 25 de junio de 1976 a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, en expediente RU-690-75, sobre declaración de ruina de la finca número 20 de la calle del Príncipe, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 188 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.752)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 1.º de diciembre de 1976 y 2 de febrero de 1977, sobre justiprecio de las fincas catastrales números 3 y 8 del Polígono número 5, de Villaverde, expropiada para la construcción de los Mercados Centrales (Mercamadrid), expropiadas a don Joaquín Miguel Requena.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.753)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Pablo Muñoz Ibarrola contra resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) de 7 de enero de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicho organismo, acordando la inclusión de la finca número 25 de la calle de Sambara, en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 215 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.914)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Pastor Díaz, sobre revocación de la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 1976, por la que se concedió licencia de apertura de un garaje en la finca de la calle Ponzano, números 69 y 71, así como de la de 13 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 200 de 1977.



Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.348)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Cubas y Urquijo, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 28 de enero de 1977, denegando recurso de reposición interpuesto contra el dictado por dicha Gerencia resolviendo expediente de ruina tramitado de la finca número 39 de la calle de Bailén, de esta capital. Pleito al que ha correspondido el número 264 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.349)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Edmundo Munnilla Pascual, don Manuel Castrillo Peinado, don Miguel Aguilar Algora, doña Elena Fernández Alonso, doña María Manuela Blanco López y don Jesús Marrodan Garraza, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de El Escorial de 7 de febrero de 1976, relativo a licencia de obras otorgada a la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Herrería. Pleito al que ha correspondido el número 440 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1.º de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.350)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Ruiz Peinado Peteira y otros, sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 7 de enero de 1977, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca número 24 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 213 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.351)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ramos Vázquez, contra resolución tácita y denegatoria del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por silencio administrativo relativo a la invalidación del acto de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 3 de la calle Angel Tejedor, propiedad de don Antolín Pila Cobo y otros. Pleito al que ha correspondido el número 269 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.352)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 1.º de diciembre de 1976 y 9 de febrero de 1977, relativas a la finca catastral número 213-bis, polígono 27 de Vallecas, del proyecto de expropiación Mercados Centrales "Mercamadrid", expropiadas a don Fernando López García y doña Juana López García. Pleito al que ha correspondido el número 280 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.353)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román, don Enrique, don Luis, don Carlos Cano Heredia y otros, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 11 de febrero de 1977, desestimando recurso de reposición formulado contra el dictado por dicha Gerencia en 26 de febrero de 1976, relativo a realización de obras de la finca número 32 de la calle de los Misterios, de esta capital. Pleito al que ha correspondido el número 266 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.354)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Bravo Moreno y otros, sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 26 de noviembre de 1976 y 6 de abril de igual año, por las que se acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca número 3 de la calle López de Hoyos. Pleito al que ha correspondido el número 211 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.355)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 17 de noviembre de 1976 y 9 de febrero de 1977, relativas al justiprecio de la finca número 165-A del polígono 27 de Vallecas. Pleito al que ha correspondido el número 261 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.374)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, resoluciones de 1 de diciembre de 1976 y 9 de febrero de 1977, dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación relativas al justiprecio de la finca número 207 del polígono 27 de Vallecas. Pleito al que ha correspondido el número 281 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.375)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, resoluciones de 17 de noviembre de 1976 y de 9 de febrero de 1977, relativas al justiprecio de la finca número 165-B del polígono 27 de Vallecas, dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación. Pleito al que ha correspondido el número 272 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.376)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 17 de noviembre de 1976 y 9 de febrero de 1977, relativas al justiprecio de la finca número 173 del polígono 27 de Vallecas ("Mercamadrid"). Pleito al que ha correspondido el número 262 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.377)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Márquez Valls, resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de 8 de enero de 1977 y Jefatura Superior de Policía de 24 de noviembre de 1976, por las que se impuso a la recurrente una sanción de 15.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 282 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.378)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doce de mil novecientos setenta y uno (Secretario, señor Revuelta), seguidos a instancia de "Cointra, S. A.", representada por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra don Genaro Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Cuatro lavadoras eléctricas, marca "Bru", modelo 1.800, automáticas, para 220 voltios.

Cuatro lavadoras eléctricas, automáticas, de 220 voltios, modelo 2.800.

Una lavadora marca "Bru", modelo 1.500, sin tensión.

Valoradas pericialmente en la suma de cincuenta y un mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente



te consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.162)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, iniciados antes en el número veintisiete, a instancias de la "Financiera Latino Americana, S. A.", contra las fincas hipotecadas que luego se dirán, de la propiedad de don José Jesús Llopis García y su esposa doña Margarita Bernabéu García, por proveído de hoy se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se expresan:

1.º Piso cuarto, tipo B-C, del edificio en Alicante, plaza de Calvo Sotelo, número 21 A. Se compone de vestíbulo, pasaje, cuarto de estar, despacho, comedor, cuatro dormitorios principales, dormitorio de servicio, planchero, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina y galería sobre el patio de luces. Cuenta con un balcón terraza en el chaflán a la plaza de Calvo Sotelo y calle de Gerona, y otro en la fachada a esta última calle. Mide una superficie útil de 178 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con fachada a la plaza de su situación; izquierda, con casas de Juan Tomás Botella, Adrián Seva, Pedro García Ortega y Amparo Sánchez; fondo, con fachada a la calle Gerona, y al frente, con caja de la escalera, patios de luces y piso tipo A-B de la misma planta.

En relación con el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del edificio, se le asignó una cuota de participación de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 79, sección segunda de Alicante, folio 100, finca número 4.569, inscripción primera.

2.º Nueve.—Piso cuarto izquierda desde el descansillo de la escalera, que es derecha desde la fachada, tipo B, de la casa número 3 de la calle del Generalísimo, digo, General O'Donnell, de Alicante. Tiene una superficie útil de 101 metros 80 decímetros cuadrados, contando con terraza y galería. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, aseo de servicio, pasillo, galería, terraza y tres dormitorios; lindante: frente, Este, con la calle de su situación; por la derecha, desde el frente, Norte, con casa de don Telesforo Cayuela Cánovas; por la izquierda, Sur, escalera, patio y piso derecha de esta planta, y fondo, Oeste, casa de don Francisco García Castillo. Tiene asignada una cuota en relación al valor total del inmueble de que es parte y le corresponde una participación igual en los elementos comunes del mismo, entre los que se encuentra la vivienda del portero, de cuatro enteros o veinticinco centésimas por ciento, contribuyendo a los gastos de zaguán, escalera y ascensor, con cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.452 del archivo, libro 31 de la sección segunda de dicha ciudad, folio 116 finca número 1.868, inscripción cuarta.

La primera de las fincas ha sido valorada en dos millones quinientas mil pesetas, y la segunda en un millón doscientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio pactado para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para la subasta el indicado anteriormente y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.168)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Interozono, S. A.", en su representación legal, declarada en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados a la entidad demandada:

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula de Madrid y número novecientos treinta y nueve mil doscientas setenta y nueve (M-939.279), tasada pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto derecha, a las once horas del día veintiséis de mayo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

El vehículo se encuentra depositado en la persona de don Mariano Muñoz Rodríguez, apoderado de la entidad demandada "Interozono, S. A.", con domicilio en la calle de López de Hoyos, doscientos dos, donde podrá ser examinado.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.169)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra doña Elisa Valle Cueto, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Zurbano, número setenta y seis, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don José Bescós Arbués, contra doña Elisa Valle Cueto, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, Nicolás Salmerón, número diez, en reclamación de ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra doña Elisa Valle Cueto, en reclamación de cantidad, ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno a mencionada demandada al pago de dicha suma (si bien la misma fué satisfecha por la misma después de ser citada para juicio), los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta el pago del principal y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Elisa Valle Cueto, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

A.—8.104)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra don Juan Rigo Adrover, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento sobre el precio de la tasación practicada, los siguientes bienes que le fueron embargados a dicha parte demandada y tasados por el Perito en la suma de ciento siete mil quinientas pesetas:

1.º Un comedor, compuesto de mesa de forma cuadrada; aparador con tres puertas, tres cajones, cristal y espejo; seis sillas con asiento de cartón-piedra; una vitrina con dos puertas en la parte inferior, con tres estantes en la parte superior.

2.º Un frigorífico marca "Viscount", tamaño mediano, muy usado.

3.º Un armario ropero de tres cuerpos, tres puertas y luna central.

4.º Una coqueta con cuatro cajones, cristal y espejo.

5.º Dos mesitas de noche con una puerta y un cajón cada una de ellas.

6.º Un reloj de pared sin marca visible, de péndulo.

7.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con la mesa correspondiente, y un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula PM-9037-B.

Los aludidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, el que tiene su domicilio en Palma de Mallorca, plaza del Buen Consejo, número veintiséis, piso cuarto.

El remate tendrá lugar el día treinta de mayo próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley procesal civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.150)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, con fecha veintinueve del actual, ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Vázquez González, representado por Felipe Ramos Cea, contra don Luis Fernando Gil Delgado y Ferrer, mayor de edad, abogado, y con domicilio en la calle del General Perón, treinta y dos, y contra los ignorados herederos de doña Carmen Gil Delgado y Prats, sobre obras por necesidad en local de negocio; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de don Manuel Vázquez González, contra don Luis Fernando Gil Delgado y Ferrer e ignorados herederos de doña Carmen Gil Delgado y Prats, sobre obras por necesidad en local de negocio, con acceso a la glorieta del Emperador Carlos V, número once, debo de condenar y condeno a los demandados a aceptar y transigir en el local de negocio de su propiedad, anteriormente expresado, a que se realice por el arrendatario las siguientes obras: recubrimiento en mármol (marmolina) de la parte lisa de la fachada; sustituir, de las tres puertas existentes en el local, por otras de cristal (securit), sin aumentar el hueco; sustitución del mostrador existente por otro de similares características, pero aumentando la longitud en un metro cincuenta centímetros demás; instalación de un nuevo mostrador para la freiduría; instalación de humos para el mostrador de freiduría, y cuyas salidas de humos sería unida a la ya existente en la cocina; sustitución de la cocina existente por una nueva, de dimensiones más reducidas, y que funcionará indistintamente por cualquier tipo de gas; instalación de un armario frigorífico en la habitación destinada a cocina y que, asimismo, se detalla en el pleno aportado a los autos; en la habitación denominada como comedor, instalación de un falso techo de escayola, que cubrirá la tobera de extracción de humos de la freiduría, y retirada de los azulejos existentes, sustituyéndolos por otros parecidos o por un friso, debiendo estar y pasar los demandados por esta declaración, imponiéndole las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebelde en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal de los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz.



## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — Doy fe.—José María Hernanz. (Rubricado). — Es copia.

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación a la demandada, ignorados herederos de doña Carmen Gil Delgado y Prats, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.109)

## JUZGADO NUMERO 28

## CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación de don Félix Rodríguez Crobas, contra los ignorados herederos de don Jerónimo Fernández Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y registrados con el número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

## Sentencia

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: demandante, don Félix Rodríguez Crobas, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Pérez Martínez; demandados, ignorados herederos de don Jerónimo Fernández Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta. (Cuantía, seiscientos sesenta pesetas).

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don José Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación de don Félix Rodríguez Crobas, contra ignorados herederos de don Jerónimo Fernández Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso tercero de la casa número veintiséis de la calle de Antón Jimé- nez, de esta capital, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados por el término legal; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Jerónimo Fernández Fernández y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—8.103)

## JUZGADO NUMERO 32

## EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de don José de la Torre Esteban ("Auto de la Torre"), representado por el Letrado don Pedro González Ballesteros, contra don Ovidio Pastor Sanz, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día diecisiete de junio próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, dieciocho (posterior), bajo las siguientes

## Condiciones y advertencias

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

## Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Cuarta

La finca urbana objeto de subasta se encuentra con las cargas y gravámenes relacionados en la certificación registral que obra en autos.

## Bienes objeto de la subasta y su tasación

Piso segundo izquierda, sito en calle de María Odiaga, número cincuenta y ocho, con vuelta a la calle de Federico Grases, número cincuenta y cuatro, de esta capital. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, aseo y cocina, con terraza-lavadero. Tiene una superficie, aproximada, de cuarenta y nueve sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: por su frente, con descansillo de la escalera y piso segundo; por la derecha, con terrenos de la finca matriz, donde tiene la terraza y una ventana; por el fondo, con finca matriz, y por la izquierda, con la calle de María Odiaga, a la que da la terraza-lavadero y una ventana. Valorada la finca urbana descrita anteriormente en la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Y para su publicación y anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.146)

## Citaciones

Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar a 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 667 de 1977.— Por el presente se requiere a José Manuel Cadelo Muñoz, nacido el 12 de mayo de 1953 en Santander, soltero, impresor, hijo de Mateo y de Pilar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en juicio de faltas seguido contra él por hurto.

(G. C.—3.860)

(B.—2.286)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Enrique Jorge Díaz Martinho, que nació en Portugal, con domicilio últimamente en la calle de la Cruz, núm. 26, segundo derecha, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de junio próximo y su hora de las once y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 251 de 1977, sobre estafa, haciéndolo concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.350)

Por la presente se cita a Ceferino Antonio Aecado Torrija, que nació en Portugal, con domicilio últimamente en la calle de la Cruz, núm. 26, segundo derecha, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de junio próximo y su hora de las once y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 251 de 1977, sobre estafa, haciéndolo saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.351)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 64 de 1977, contra Fernanda García Álvarez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.312)

Juicio verbal de faltas número 225 de 1977, por malos tratos.—José Antonio de la Cerda de la Serna, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Bruselas, número 74 comparecerá el día 25 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.313)

## JUZGADO NUMERO 14

Fernando García Verdager, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 11 de mayo, a las once y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 833 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.025)

Guillermo Herrador Bedia, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 15 de mayo, a las diez y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.050/76, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.026)

## JUZGADO NUMERO 17

Juan Sánchez Baeza, domiciliado últimamente en Getafe (Madrid), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 25 de mayo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 1.163 de 1976, por daños, en virtud de denuncia de Adelfín del Rey Briones, contra Juan Sánchez Baeza, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.316)

Antonio Santiago López, de treinta años de edad, casado, tornero, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valderodrigo, número 25, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 25 de mayo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 7 de 1977, por daños (circulación), en virtud de denuncia de Antonio Santiago López, contra Benigno Vidal Vallinas, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.317)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 201 de 1977, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha acordado citar al denunciante en los mismos Luis Torres Chaves, domiciliado últimamente en la calle de Francia, núm. 7, de Fuenlabrada, para que comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a ratificarse en su denuncia, que obra por cabeza de las actuaciones.

(B.—2.324)

Juicio de faltas núm. 212 de 1977, por escándalo, contra Juárez Carmona (Juan), domiciliado últimamente en Antonio López, núm. 168, cuarto (hostal), comparecerá el día 2 de junio, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.359)

## JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 276 de 1976, seguido por hurto, se cita a Manuela Talaverano Lara, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entreplanta), el día 8 de junio próximo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.363)

## JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas núm. 224 de 1977, seguido por daños, causados a José Manuel Castillejo, contra Juan José Ortega Zamora, por medio de la presente se cita al denunciante José Manuel Castillejo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 de mayo y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—2.327)

## AVISO

Se hace saber que el establecimiento de vinos y comidas "Casa Díaz", sito en la calle de Ayala, número 81, propiedad de don Florentino Díaz del Molino, está arrendado desde el día 20 de mayo de 1969 y por un período de ocho años a don Salustiano Fernández Fernández, por lo que durante el período indicado dicho señor Fernández Fernández será el único responsable de cuantos pedidos, suministros y pagos de toda índole, etc., afecten al negocio de referencia, sin que por nada de ello pueda exigirse responsabilidad al arrendador don Florentino Díaz del Molino.

(A.—8.138)

## AVISO

Doña Victoria Muñoz Mateo, con el expreso consentimiento de su esposo don Ildefonso A. Zori Ramírez, tiene arrendada la industria bar, sito en la calle Peña Gorbea, núm. 12, Puente de Vallecas (Madrid), a don Javier Trancón Avila por un período de tres años, a partir del día 1 de abril de 1977.

Lo que se pone en público conocimiento para que durante el citado período, doña Victoria Muñoz Mateo no se responsabiliza de cuantos pagos de toda índole correspondan a la expresada industria "Bar La Guitarra", que competen exclusivamente a don Javier Trancón Avila.

(A.—8.141)

## MUTUA MADRILEÑA DE TAXIS

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores mutualistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 del actual, jueves, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve treinta en segunda, en el edificio de Sindicatos, paseo del Prado, 18-20, salón principal "A", para tratar el orden del día que marca el Reglamento.

Madrid, 4 mayo de 1977.—El Secretario, Angel San Román Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Cano Moratinos.

(A.—8.143)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62